



Ministerio de Cultura y Educación

M



2000



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 OCT. 2000

VISTO:

La Ley Federal de Educación 24195, la Ley General de Cultura y Educación 4843, la Resolución Ministerial C.E. N° 1324/94 y la Ley 3122 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible adoptar una nueva reglamentación para la evaluación de antecedentes Docentes, que se adecuen al proceso de transformación del sistema educativo dispuesto por la Ley Federal de Educación y receptado por la Ley General de Cultura y Educación de la Provincia, a los efectos de lograr una mayor equidad entre los aspirantes a cargos Docentes provinciales, y en función de mejorar la calidad de los servicios educativos en sus aspectos académicos.

Que la falta de copia autenticada de los antecedentes de cada aspirante en los legajos Docentes que debe conservar la Junta de Clasificación, contradice lo dispuesto en el Artículo 6°, inc. c) y Artículo 10°, inc. a) de la Ley 3122, por lo que resulta necesario subsanarlo.

Que la proliferación de títulos multidisciplinares atentan contra la calidad educativa, en función de la multiplicidad de sus competencias.

Que en esta etapa de transición en la transformación educativa, y a los fines de ajustarse a las estructuras aprobadas por la Ley Federal de Educación y Ley General de Cultura y Educación de la Provincia, resulta indispensable fijar pautas y adecuar las instituciones a la nueva legislación vigente, en función de los cuales cuando se designa la Junta de Clasificación de Enseñanza para E.G.B. 3, Polimodal y Regímenes Especiales, se está refiriendo a la denominada en el Estatuto del Docente Provincial, Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística.

Que la presente normativa reglamentaria modifica el texto de la Resolución Ministerial C.E. N° 1324/94, resultando ello procedente por las razones expuestas y a los fines de adaptarla a la Ley Federal de Educación y Ley General de Cultura de Educación de la Provincia.

Por ello,

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el **REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN** y la **TABLA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES** para *Interinatos, Suplencias y Concursos del Personal Docente perteneciente a E.G.B. 3, Polimodal y Regímenes Especiales*, según **ANEXO ÚNICO** que forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Determinar la competencia de la Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística, para entender en la clasificación de los aspirantes a *Interinatos*,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INES ALBARRACIN
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACION



Ministerio de Cultura y Educación



Suplencias y Concursos correspondientes a E.G.B. 3, Polimodal y Regímenes Especiales.

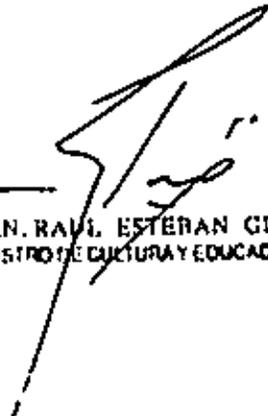
ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento: Subsecretaría de Educación, Dirección Provincial de Educación y Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

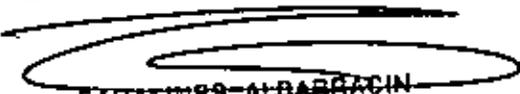
RESOLUCION MINISTERIAL C.E. N° 1375

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
M.L.




C.P.N. RAUL ESTEBAN GINE
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SARA INES ALBARACIN
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACION



ANEXO ÚNICO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E. N° 2875

JUNTA DE CLASIFICACIÓN DE ENSEÑANZA PARA E.G.B. 3, POLIMODAL Y REGÍMENES ESPECIALES

NUEVO SISTEMA DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN PARA INTERINATOS, SUPLENCIAS Y CONCURSOS

DISPOSICIONES NORMATIVAS

PRIMERA: Las inscripciones Ordinarias de E.G.B. 3, Polimodal y Regímenes Especiales, se realizarán entre los días 01 de agosto y el 30 de septiembre, de cada año, en las Zonas 1 y 2, que comprenden los Departamentos Capital, Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo, Ambato, Paclín y Capayán, respectivamente.

SEGUNDA: Las inscripciones Ordinarias de E.G.B. 3, Polimodal y Regímenes Especiales de las Zonas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, se realizarán entre los días 01 de octubre al 30 de noviembre de cada año, incluidas las escuelas de Período Especial.

TERCERA: La Inscripción y Calificación Ordinaria correspondientes a la Zona 1 y 2, se receptorán en el local de Junta de Clasificación.

Para la Inscripción y Clasificación Ordinaria correspondiente a las Zonas del Interior, la Junta de Clasificación de E.G.B. 3, Polimodal y Regímenes Especiales se trasladará a las Escuelas Cabeceras, designadas para concretar las mismas.

CUARTA: Las Inscripciones Extraordinarias, se llevarán a cabo en el Local de la Junta de Clasificación de E.G.B. 3, Polimodal y Regímenes Especiales, en las fechas establecidas por la misma.

QUINTA: La Junta de Clasificación de E.G.B. 3, Polimodal y Regímenes Especiales establecerá el cronograma de Inscripción y dará la debida información a través de los distintos medios de difusión y por circulares a las Escuelas, durante cinco (5) días hábiles a fin de que los interesados puedan concurrir en tiempo y forma, según la letra inicial del Apellido que figuran en el Documento de Identidad.

SEXTA: La documentación requerida por la Junta de Clasificación de E.G.B. 3, Polimodal y Regímenes Especiales será la siguiente:

- Documento de Identidad.
- Acreditar la residencia determinada por Ley.
- Títulos, con N° de Registro Nacional y Provincial.
- Certificación de Servicios (se deberá adjuntar en el Legajo Personal, las fotocopias de las acciones de capacitación que serán autenticadas por este Organismo).
- Antecedentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GARA INES REBAÑAGIN
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN



RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E.N° 1375

- En todos los casos se deberá presentar la certificación de aprobación.

SÉPTIMA: Un Miembro de la Junta de Clasificación de E.G.B. 3, Polimodal y Regímenes Especiales receptorá la documentación y volcará en una ficha de inscripción los datos del interesado: Títulos, antigüedad Docente y detallará cada uno de los antecedentes presentados por el Docente, discriminando los que se valoran de los que no. Una vez que culmina la instancia, el Docente interesado y el Miembro de Junta participante, procederán a firmar la ficha dando la conformidad y la certificación en su caso.

OCTAVA: Se receptorá documentación original con sus respectivas fotocopias que serán autenticadas por la Junta de Clasificación de E.G.B. 3, Polimodal y Regímenes Especiales. En situaciones especiales sesionará la Junta y serán resueltas por mayoría de sus Miembros.

NOVENA: Se ingresarán los datos a la computadora a fines de que el Listado de Orden de Méritos sea procesado por el Sistema Informático vigente.

DÉCIMA: Podrán inscribirse de acuerdo al alcance de su Título en hasta dos (2) Áreas de Asignatura; o un (1) Área de Asignatura y un (1) Área de Cargo.

UNDÉCIMA: Se formará un nuevo Legajo por Docente, el que permanecerá en custodia de la Junta de Clasificación de E.G.B. 3, Polimodal y Regímenes Especiales. El mismo estará constituido por fotocopia de Título y antecedentes autenticados por la Junta de Clasificación de E.G.B. 3, Polimodal y Regímenes Especiales, en el momento de la Inscripción, Certificación de Servicios de E.G.B. 3, Polimodal, Nivel Medio, Técnica y Artística. Se solicitarán conceptos a solo efecto de ser presentados en los Concursos respectivos.

DUODÉCIMA: La Junta de Clasificación de E.G.B. 3, Polimodal y Regímenes Especiales emitirá una constancia de registro de inscripción que constará de:

- Cantidad de folios que adjunta.
- Área en la que se inscribe.
- Período en el que se inscribe.
- Zona en la que se inscribe.

DÉCIMA TERCERA: El Docente deberá registrar su inscripción en una (1) sola Zona.

DÉCIMA CUARTA: El Docente podrá renunciar a la Zona en la cual se encuentra inscripto antes de finalizar el período de inscripción de esa Zona.

DÉCIMA QUINTA: En caso de disconformidad con la valoración de sus antecedentes, el Docente deberá presentar su reclamo por nota en el término de diez (10) días hábiles a partir de la publicación del Listado de Orden de Méritos por Zona y lo remitirá a cada Establecimiento, a fin de que cada Director realice los ofrecimientos como lo establece la Reglamentación vigente.

DÉCIMA SEXTA: Se determinarán Escuelas Cabeceras en los distintos Departamentos a los efectos de llevar a cabo la inscripción. Para las Zonas 1 y 2 se constituirá la Cabecera en Junta de Clasificación. En las Zonas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 las Escuelas serán las siguientes:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SARA-INÉS ALBARRACIN
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN



RESOLUCIÓN MINISTERIAL G.E.N. 1375

ZONAS	DEPARTAMENTOS	ESCUELAS
1	Capital - Valle Viejo - F.M. Esquíú	Junta Clasif. E.G.B.3, Pol. y R.E.
2	Ambato- Paclín - Capayán	Junta Clasif. E.G.B.3, Pol. y R.E.
3	Santa María	Esc. de Manualidades "General Manuel Belgrano"
4	Belén	Esc. de Comercio "Ejército de los Andes"
5	Pomán	Esc. de Comercio "Alc. G. Brown"
6	Andalgalá	Esc. Normal "Rep. de Venezuela"
7	Tinogasta	Esc. de Comercio "B. Rivadavia"
8	Santa Rosa - El Alto	Esc. Secundaria "B. de Ovanta"
9	Ancasti- La Paz	Esc. Técnica de Recreo
10	Antofagasta de la Sierra	Esc. Secundaria A. de la Sierra

DÉCIMA NOVENA: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación y se aplicará para la Clasificación de Interinatos, Suplencias y Concursos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INÉS ALBARRACIN
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN



TABLA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES DOCENTES

TÍTULOS

010100	DOCENTE.....	9,000
010200	HABILITANTE.....	6,000
010300	SUPLETORIO.....	3,000

Los Títulos Docentes, que acrediten la especificidad de la asignatura, con Planes de Estudios de cuatro años o más, tendrán un adicional de.....1,000

OTROS TÍTULOS

020100 HABILITANTE O SUPLETORIO QUE HAYA OBTENIDO TÍTULO DOCENTE

020101(*)	Maestro Normal Nacional - Prof. para Enseñanza Primaria - Prof. E.G.B. 1 y 2 - Prof. Educación Inicial - Prof. Educación Especial - Nivel Primario - Nivel Pre-escolar - Prof. de Adultos - Prof. Catequesis, tendrán un adicional de.....	1,000
020102	Título Universitario o Superior no universitario, con cuatro años o más tendrán un adicional de.....	0,500
020103(*)	Capacitación Docente con práctica de nivel (para no Docentes) tendrán un adicional de	1,000

(*) Cuando coexisten los dos Códigos (020101 y 020103) será valorado sólo uno de ellos

020200 DOCENTE O HABILITANTE CON TÍTULO DE POST-GRADO

020201	Licenciatura - Maestría - Doctorado - Post-Grado - (Debidamente concluido y registrado).....	2,000
020202	Post-título con una carga horaria hasta 200 hs. reloj.....	0,250
	Con una carga horaria hasta 400 hs. reloj.....	0,500
	Con una carga horaria hasta 600 hs. reloj.....	0,750
	Con una carga horaria superior a 600 hs. reloj.....	1,000

030000 ANTIGÜEDAD

030103	Por Título Docente	0,250 por año hasta 3,000
--------	--------------------------	---------------------------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INES ALBARRACIN DIRECTORA DE DESPACHO Y REGISTRO OFICIAL MINISTERIO DE COORDINACION



RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E. N° 1375

- 030104 Por Antigüedad Docente en la Docencia Media, Técnica y Artística (oficial o adscripta).....0,250 por año hasta 6,000
- 030105 Por Antigüedad Docente en Nivel Inicial, E.G.B. 1 y 2.....0,100 por año hasta 3,000
- 030106 Por Antigüedad Docente en N. Superior..... 0,150 por año hasta 3,000
- 030600 **CÓDIGOS ESPECIALES**
- 030601 Por Concepto Sobresaliente, en los últimos tres años..... 1,000
- 030602 Por Concepto Muy Bueno, en los últimos tres años.....0,500
- *** Sólo se valorará este rubro en los períodos en que todos los concursantes estuvieran calificados (Art.94º - p.7 - inc. d) - Ley 14473).
- 030603 Por Promedio General > que 9,50 o Sobresaliente..... 1,000
- 030604 Por Promedio General = 8,00 y/ó = 9,50, ó Muy Bueno, o Distinguido.....0,500
- 030605 Por Concurso ganado en Hs. cátedra o Cargo (con permanencia en el mismo, de dos años consecutivos)..... 1,000 hasta 2,000
- 030606 Por desempeño como Supervisor o Rector o Director en el Nivel, en fracción no < 6 meses.....0,500 hasta 3,000
- 030607 Por desempeño como Supervisor o Rector o Director en otros Niveles en fracción no < 6 meses.....0,150 hasta 0,750
- 030608 Por desempeño como Vicedirector o Regente en el Nivel en fracción no < a 6 meses.....0,250 hasta 3,000
- 030609 Por desempeño como Vicedirector o Regente en otros Niveles en fracción no < a 6 meses0,150 hasta 0,750
- 030610 Por Curso de Computación – Laboratorio de Idiomas, hasta 1 año respaldado por Organismos Oficiales.....0,150 hasta 0,750
más de 1 año.....0,200 hasta 1,000
- 030611 Por desempeño como Secretario Académico en fracción no < a 6 meses0,150 hasta 0,750

SANCCIONES DISCIPLINARIAS

***Estos códigos, producen la indicada disminución en el puntaje total cuando el Docente inscripto haya sido sancionado, según los siguientes ítem:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARA INES ALBARRACIN
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACION



RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E. N° 1385

030612	Apercibimiento.....	0,500
030613	Suspensión de 1 a 5 días (más 0,300 por cada día que exceda de 1)	1,000
030614	Suspensión de 6 a 30 días..... (más 0,300 por cada día que exceda de 6)	2,000
030615	Suspensión de 31 a 60 días (más 0,300 por cada día que exceda de 31)	3,000
030616	Suspensión de 61 a 90 días..... (más 0,300 por cada día que exceda de 61)	4,000
030617	Postergación de ascenso.....	5,000
030618	Retrogradación de jerarquía o categoría.....	6,000
030619	Cesantía en casos de reingreso.....	7,000
040000	ANTECEDENTES	
040100	Por cada trabajo publicado de carácter Docente o relativo a la Educación y/o Científico:	
040101	Trabajo de investigación y crítica inherente a la especialidad (Integrante de Comisión de Investigación y Crítica - Autor de Proyectos Ejecutados debidamente certificados)	
	Grupal.....	0,150 hasta 3,000
	Individual.....	0,250 hasta 3,000
040102	Publicaciones en revistas especializadas inherentes a la especialidad Docente.....	0,100 hasta 0,500
040103	Producciones y conducciones de Programas radiales y televisivos afín a la competencia del título que posee y con aporte Docente.....	0,050 hasta 0,500
040104	Publicaciones en Medios de Comunicación inherentes a la especialidad Docente.....	0,050 hasta 0,500
040105	Publicaciones en Libros de carácter filosófico, científico o artístico referidos a la especialidad Docente.	
	Autor de la Obra.....	0,500 hasta 3,000
	Colaboradores.....	0,250 hasta 3,000
040106	Publicaciones de Libros de carácter educativo, no inherente a su especialidad Unico Autor.....	0,250 hasta 3,000
	Dos Autores o más.....	0,100 hasta 1,000


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SARA INES ALBARRACIN
 DIRECTORA DE DESPACHO
 Y REGISTRO OFICIAL
 MINISTERIO DE COORDINACION



RESOLUCIÓN MINISTERIAL, C.E. N° 1375

	Colaboradores.....	0,050 hasta 0,500
040200	Por conferencia dictada (disertaciones – charlas).....	0,050 hasta 0,500
040300	Por Función de Capacitador con su correspondiente Resolución Ministerial, entendiéndose dicha valoración como único puntaje por la Función.....	0,500
040400	POR CURSO DE PERFECCIONAMIENTO O ACTUALIZACIÓN CON RECONOCIMIENTO DE ORGANISMOS NACIONALES, PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS NIVELES E.G.B. 3, POLIMODAL Y REGÍMENES ESPECIALES	
	*** Se incluyen también Jornadas, Talleres, Encuentros, Congresos, Simposios, Seminarios.	
040401	Hasta 12 hs. sin trabajo ni evaluación	0,050
040402	De más de 12 hs. se agrega por hora.....	0,001
040403	Hasta 12 hs. con evaluación	0,150
040404	De más de 12 hs. se agrega por hora	0,003
040500	BECAS	
040501	Cursadas (Premios, Medallas otorgadas por Organismos Especiales o Privados de reconocida trayectoria).....	0,150 hasta 0,750
040502	Cursadas y/o con presentación de Trabajo Final.....	0,250 hasta 1,000
040503	Pasantías, Cursos Internacionales.....	0,250 hasta 0,750
040600	SIMPOSIOS – SEMINARIOS – JORNADAS – ENCUENTROS – CONGRESOS O TALLERES OFICIALMENTE CERTIFICADOS.	
	*** Se incluyen también a Cursos, Foro, Muestras, Módulos, Ciclos.	
040601	Sin Informe ni ponencia	0,030 hasta 0,150
040602	Con Informe.....	0,060 hasta 0,300
040603	Con ponencia – Comunicaciones.....	0,080 hasta 0,400
040604	Con trabajo (Miembros Activos).....	0,100 hasta 0,500
	*** quedan excluidas las Jornadas Preparatorias.	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INES ARRABACIN
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN



- 040700 POR ANTECEDENTES LABORALES DE CARÁCTER DOCENTE – ACTUALIZACIONES O FUNCIONES DESTACADAS EN LA EDUCACIÓN DEL NIVEL MEDIO.
- 040701 Tutor o Coordinador de Cursos y/o Ciclos.....0,150 hasta 0,450
- 040702 Jurado de Feria de Ciencias y/u Olimpiadas de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal.....0,050 hasta 0,150
- 040703 Jurado de Feria de Ciencias y/u Olimpiadas y otros jurados Docentes.....0,050 hasta 0,150
- 040704 Coordinador de Ferias de Ciencias y Olimpiadas de Formación Científica – Coordinadores de Talleres de Formación Científica Provincial.....0,100 hasta 0,300
- 040705 Jefatura de Dpto. de Materias Afines (a partir de 6 meses).....1,000
***Las Jefaturas del Proyecto 13 y las rentadas no se valoran.
- 040706 Miembro de Junta Electoral0,150 por año hasta 0,450
- 040707 Miembro de Tribunal de Disciplina0,250 por año hasta 0,750
- 040708 Miembro de Junta de Clasificación.....0,500 por año hasta 1,500
- 040709 Por desempeño como Sec. Técnico.....0,250 por año hasta 1,500
- 040710 Por Miembro Consejo Consultivo y Miembro de Consejo Consultivo Escolar en una fracción no < a seis meses.....0,100 hasta 0,300
- 040711 Por carreras incompletas de Nivel Universitario o Terciario afines con asignatura o cargo por materia.....0,050

- 070100 EDUCACIÓN FÍSICA: PARA APLICACIÓN DE ESTOS RUBROS SE DEBERÁ ADJUNTAR LA CERTIFICACIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE EN LA DESIGNACIÓN Y QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA
- VIDA EN LA NATURALEZA
- 070101 Campamento de 48 horas.....0,030
- 070102 Campamento de más de 48 de horas, se agrega por día.....0,005
- 070200 Excursión (por jornada).....0,005
- OLIMPIADAS COMPETENCIAS Y TORNEOS
- 070300 Jurado de Competencias Deportivas y árbitros.....0,050 hasta 0,150
- 070301 Coordinador Regional.....0,030 hasta 0,090

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INES ALBARRACIN
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACION



RESOLUCIÓN MINISTERIAL, C.E. N° 1375

070302	Coordinador Provincial.....	0,050 hasta 0,150
070303	Coordinador Nacional	0,080 hasta 0,240
070304	Coordinador Internacional.....	0,100 hasta 0,300
070305	Director Técnico Escolar.....	0,020 hasta 0,060
070306	Director Técnico Provincial.....	0,030 hasta 0,090
070307	Director Técnico Internacional.....	0,050 hasta 0,150
070308	Instructor Nacional con práctica Docente y reconocim. Oficial.....	0,250
070309	Entrenador Nacional con práctica Docente y reconocim. Oficial.....	0,250
070310	Técnico Nacional con práctica Docente y reconocim. Oficial.....	0,250
070311	Arbitro Nacional con práctica Docente y reconocim. Oficial.....	0,250

080000 ARTÍSTICA

***Las Certificaciones Personales, Profesionales Artísticas, no serán valoradas, porque si bien forman parte de actividades culturales oficialmente reconocidas, no hacen a la tarea que desempeñan en el ámbito escolar.-

080100 ANTECEDENTES

080101 Por Trabajo publicado de carácter Docente, Artístico y/o Científico, relativo a la especialidad editados en libros, fascículos, revistas o periódicos avalados por Organismos Oficiales. -

Individual / Autor de la Obra.....	0,500 hasta 3,000
Grupal / Colaboradores / Varios Autores.....	0,250 hasta 3,000

080102 Produc. y Conducciones de Programas Radiales y Televisivos, a fin a la competencia del Tit. que posee y con aporte Doc.....0,050 hasta 0,500

080103 Por Conferencia dictada (Disertaciones - Charlas) vinculadas con la Especialidad o Temas de Educación con presentación del texto y aval de la Institución Organizadora.....0,050 hasta 0,500

080104 Jurado vinculado a la Especialidad.....0,050 hasta 0,150

080105 Por Función de Capacitador con su correspondiente Resolución Ministerial, entendiéndose dicha valoración como único puntaje

Por la función.....0,500

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GARAÍNES ALBARRACÍN
 DIRECTORA DE DESPACHO
 Y REGISTRO OFICIAL
 MINISTERIO DE COORDINACIÓN



RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E. N° 1375

- 080200 **BECAS**
- 080201 Cursadas (Premios, Medallas, Menciones Especiales, otorgadas por Org. Oficiales o Privados de reconocida trayectoria)..... 0,150 hasta 0,750
- 080202 Cursadas con presentación de Trabajo Final 0,250 hasta 1,000
- Por Antecedentes Laborales de carácter Docente, Actualizaciones o Funciones destacadas con la Educación en el Nivel Polimodal y Tercer Ciclo de la E.G.B.**
- Conciertos, Recitales, Concursos y Encuentros**
- 080302 Director o Coordinador (por cada uno).....0,250 hasta 0,750
- 080303 Actuaciones Unipersonales..... 0,150 hasta 0,450
- 080304 Actuaciones Colectivas..... 0,050 hasta 0,150
- 080305 Actuaciones como Músico Invitado..... 0,100 hasta 0,300
- 080306 Exposiciones Individuales.....0,150 hasta 0,450
- 080307 Exposiciones Colectivas.....0,050 hasta 0,150
- 080308 Murales Individuales.....0,200 hasta 0,600
- 080309 Murales Colectivos 0,015 hasta 0,450
- 080310 Ilustraciones de libros, revistas o periódicos.....0,050 hasta 0,150
- 080311 Coordinador de Eventos Artísticos.....0,050 hasta 0,150
- 080315 **POR PREMIOS**
- 080316 De carácter Local, Municipal o Prov. 1° Premio.....0,300 hasta 0,900
- 080317 De carácter Nac. y/o Internacional 1° Premio.....0,500 hasta 1,500
- 080500 **ENCUENTROS, CERTÁMENES, FESTIVALES PROVINCIALES Y NACIONALES DE DANZAS NATIVAS.**
- 080501 Organizador / Productor / Coordinador0,030 hasta 0,090
- 080502 Director de Conjunto de Danzas Nativas..... 0,050 hasta 0,150
- 080503 Director de Ballet Folklórico0,060 hasta 0,180

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INES ALBARRACIN
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN



RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E. N° 1375

ÁREA 01: MATEMÁTICA

Título	Código	TÍTULO	COMPETENCIA
1 Doc.	0031	Profesor de Matemática, Física y Cosmografía.	01 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14
1	0033	Profesor en/de Matemática y Computación	01 04 07 08 09 10 11 12 13 14
1	0034	Profesor en/de Matemática y Cosmografía	01 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14
1	0377	Profesor en Matemática p/ E.G.B. 3 y Polimodal	01 02 04 05 06 07 08 09 13
1	0109	Profesor en/de Matemática	01 02 04 05 06 07 08 09 13
1	0200	Profesor en/de Ciencias Físicas y Matemática	01 02 04 05 06 07 08 09 10 11 13 14
1	0264	Profesor en/de Matemática, Física y Química.	01 02 04 05 06 07 08 11 12 13 14
2 Hab.	0002	Arquitecto	01 02 07 08 11 12 13 14
2	0019	Contador Público Nacional	01 02 04 05 07 09 10
2	0022	Ingeniero Civil y de Construcción	01 04 07 08 11
2	0023	Ingeniero Electricista	01 04 07 11
2	0024	Ingeniero en Computación	01 04 07 08 15
2	0025	Ingeniero en Electrónica	01 04 07 11
2	0026	Ingeniero en Minas	01 04 07 11
2	0027	Licenciado en Administración de Empresas	04 09 10
2	0054	Profesor en/de Ciencias Económicas	01 09 10
2	0032	Profesor en/de Ciencias Jurídicas y Contable.	09 10
2	0082	Agrimensor	01 02 07 08 12
2	0084	Licenciado en Geología	07
2	0105	Profesor en/de Física	07
2	0110	Profesor en/de Física y Química	07
2	0139	Ingeniero en/de Química	01 07 11 05
2	0141	Ingeniero en Recursos Hídricos	01 02 04 05 06 07 08 11 12
2	0155	Ingeniero Industrial	01 02 05 07 11 12
2	0168	Licenciado en Física, Química y Matemática.	01 02 04 05 06 07 08 09 10 11 12
2	0171	Ingeniero Mecánico	07
2	0201	Ingeniero Agrimensor	01 05 07 08 09 11
2	0245	Ingeniero en Sistema de Información	07 15
2	0253	Geólogo	01 02 07
2	0254	Ingeniero en Construcciones	01 07 08 11 12 13 14
2	0303	Ingeniero Naval y Mecánico	01 07 11
2	0310	Ingeniero Geodesta, Geofísico y Agrimensor	01 07
2	0312	Profesor en Disciplinas Industriales espec. en Química y Química Aplicada	07 08 11
2	0327	Licenciado en Física	07
2	0355	Profesional Universitario - Técnico Mecánico	07
2	0409	Profesor en Informática	07
3 Sup.	0003	Analista de Sistema	01 07 15

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INÉS ALBARRACÍN
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN



RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E. N° 1375

3	0008	Bachiller Superior y/o espec. en Ciencias Físico Matemática	01 07 09
3	0028	Maestro Normal Nacional	07
3	0029	Maestro Mayor de Obras	01 07
3	0030	Perito Mercantil	09 10
3	0036	Profesor para la Enseñanza Primaria	07
3	0037	Técnico Electricista o en Electricidad/ Electrotécnico	07
3	0038	Técnico Electromecánico	07
3	0039	Técnico Mecánico	07
3	0040	Técnico Mecánico Electricista	07
3	0121	Técnico de Estadística	04 05 06 07
3	0162	Técnico Superior en Electrónica	07 08
3	0214	Prof. p/la Enseñanza Primaria espec. en Educ. Rural	07
3	0237	Profesor para la Enseñanza de Adultos	07
3	0309	Técnico en Electrónica	07
3	0004	Programador Universitario	07

ÁREA 01: MATEMÁTICA

Código	Asignatura - Competencia
01	ANÁLISIS MATEMÁTICO
02	APOYATURA DISCIPLINARIA: MATEMÁTICA
03	
04	ESTADÍSTICA
05	ESTADÍSTICA APLICADA
06	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD
07	MATEMÁTICA
08	MATEMÁTICA APLICADA
09	MATEMÁTICA FINANCIERA
10	MATEMÁTICA FINANCIERA Y ESTADÍSTICA
11	MATEMÁTICA TÉCNICA
12	TRIGONOMETRÍA
13	MATEMÁTICA ESPECIALIZADA I
14	MATEMÁTICA ESPECIALIZADA II
15	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

ÁREA 02: DE LA LENGUA Y LA COMUNICACIÓN

Título	Código	TÍTULO	COMPETENCIA
1 Doc.	0042	Profesor en/de Letras	01 03 04 08 13 14 16 23 24 25 26 27 28
1	0043	Profesor en/de Inglés	05 06 07 10 28
1	0045	Profesor en/de Castellano, Literatura y Latín.	01 03 04 08 13 14 16 23 24 25 26 27 28
1	0046	Profesor en/de Francés	09 12 28

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GARA INES ALBARRACIN
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN



RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E. N° 13.371

1	0378	Profesor en Lengua y Literatura, para EGB. 3 y Polimodal	01 03 04 08 13 14 16 23 24 25 26 27 28
1	0379	Profesor en/de Portugués	12 14 28
1	0380	Profesor de Inglés para EGB. 3 y Polimodal	05 06 07 10 28
1	0053	Profesor en/de Italiano	11 12 28
1	0118	Profesor de Ciclo Básico en Castellano y Ciencias. Sociales	01 03 04 08 14 23 24 25 26 27 28
1	0129	Profesor en/de Castellano, Literatura e Historia	01 03 04 08 13 14 16 21 22 23 24 25 26 27 28
2 Hab.	0041	Licenciado en Lengua y Literatura	01 03 04 08 13 14 16 23 24 25 26 27 28
2	0044	Licenciado en Ciencias de la Comunicación Social	02 03 17 18 19 20 21 22 28 29
2	0047	Técnico Superior en Comunicación Social	02 03 17 18 19 21 22 28 29
2	0161	Profesor especial en Audición, Voz y Lenguaje	01 03 08 14 28
2	0198	Licenciado en Letras	01 03 04 08 13 14 16 21 25 26 27
3 Sup.	0028	Maestro Normal Nacional	01 08 13 16 27
3	0036	Profesor para la Enseñanza Primaria	01 08 13 27
3	0093	Bachiller con espec. en Comunicación Social	02 03 17 18 19
3	0420	Traductor Público Nacional en Francés	09 25 28
3	0119	Traductor Público Nacional en/de Inglés	05 06 07 09 10 25 28
3	0157	Técnico en Dibujo Publicitario	19
3	0214	Profesor para la Enseñanza Primaria espec. en Educación Rural	01 08 13
3	0374	Traductor Literario Técnico y Científico	05 06 07 08 10 25 28 29 30 31

ÁREA 02 : DE LA LENGUA Y LA COMUNICACIÓN

Código	Asignatura - Competencia
01	Castellano
02	Periodismo
03	Expresión Oral y Escrita
04	Gramática
05	Inglés Técnico
06	Inglés Técnico II
07	Inglés Técnico III
08	Lengua
09	Lengua Extranjera (Francés)
10	Lengua Extranjera (Inglés)
11	Lengua Extranjera (Italiano)
12	Lengua Extranjera (Portugués)
13	Lengua y Literatura
14	Lenguaje Aplicado
15	
16	Literatura
17	Medios Modernos de Comunicación
18	Periodismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GARA INES ALBARRACIN
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN



RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E. N° 1375

19	Publicidad y Propaganda
20	Relación Profesional
21	Taller Técnico de Comunicación Social
22	Técnicas de Comunicación Social
25	Lingüística
27	Análisis de Texto
28	Idioma
29	Tecnología de la Información y la Comunicación
30	Publicidad y Marketing

ÁREA 03 : DE LAS CIENCIAS FILOSOFICAS

Título	Código	TÍTULO	COMPETENCIA
1 Doc.	0048	Profesor en/de Filosofía	03 05 al 17 19 al 25 31 33 34 36 al 39 41
1	0049	Profesor en/de Filosofía y Pedagogía	03 al 17 19 al 28 30 31 32 33 34 36 al 39 41
1	0050	Profesor en/de Psicología y Cs. de la Educación	03 05 10 11 16 17 19 20 al 33 36 al 40
1	0363	Profesor en Cs. De la Educación con orientación en Psicología Educativa	03 05 10 11 16 19 20 al 32 36 al 39
1	0051	Profesor en/de Ciencias de la Educación	03 05 10 11 16 19 al 27 30 31 32 36 al 40
1	0055	Profesor en/de Ciencias Sociales	31 33 34 35 40 41
1	0125	Profesor en/de Psicopedagogía	01 16 24 al 32 37 39 40
1	0145	Profesor en/de Filosofía y Ciencias de la Educación	03 al 17 19 al 30 33 al 41
1	0158	Profesor en/de Psicología	24 al 32 37 al 40
1	0325	Profesor en Ciencias Sagradas y Filosofía	03 05 06 al 17 19 al 23 26 al 31 33 34 36 41
2 Hab.	0050	Profesor en/de Psicología y Ciencias de la Educación	07 13 14 15 24 38 39
2	0051	Profesor en/de Ciencias de la Educación	04 13 14 15 24
2	0052	Psicopedagogo	03 11 16 19 al 23 25 26 27 32 36
2	0089	Licenciado en/de Sociología	32 33 34 35 37
2	0142	Licenciado en Psicología	25 al 32 37 al 40
2	0143	Licenciado en Trabajo Social	33 34 35 40
2	0149	Profesor para Discapacitados Mentales y Sociales / Motores	25 26 27
2	0153	Psicólogo	25 al 31 37 40
2	0161	Profesor Espec. En Discapacitados en Aud., Voz y Lengua	25 26 27
2	0170	Licenciado en Ciencias de la Educación	03 05 11 16 19 al 23 25 26 27 32 36 38
2	0339	Trabajador Social con orientación Pedagógica	06 10 11 12 16 19 24 al 27 31 33 34 35
2	0344	Profesor en Ciencias Humanas	10
2	0381	Licenciado en Filosofía y Humanidades	05 07 08 09 13 al 16 32 38 39
2	0366	Profesor en Educación de Oligofrénicos	25 26 27

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INES REBARRACIN
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN



RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E.N. 1375

2	0382	Profesor en Sordos y Discapacitados en Comunicación Oral	25 26 27
3 Sup.	0383	Trabajo Social	25 31 34 35 40
3	0005	Asistente Social	25 31 34 35 40
3	0028	Maestro Normal Nacional	25 27
3	0036	Profesor para la Enseñanza Primaria E.G.B.	07 10 11 13 15 25 27 30
3	0052	Psicopedagogo	05 07 13 14
3	0089	Licenciado en/de Sociología	07 13 14 15
3	0112	Profesor en Educación Preescolar	10 30
3	0167	Terapeuta Ocupacional	25 26 27

ÁREA 03 : DE LAS CIENCIAS FILOSÓFICAS Y DE LA EDUCACIÓN

Código	Asignatura - Competencia
01	Apoyatura Disciplinaria
02	Didáctica especial de la Educación Plástica y Práctica Docente
03	Didáctica General - Didáctica
04	Educación Práctica - Técnicas de estudio
05	Ética
06	Ética de las Relaciones Laborales
07	Filosofía
08	Filosofía y Ética
09	Filosofía y Lógica
10	Fundamentos de la Educación
11	Historia de la Educación - Historia Social de la Educación
12	Introducción a la Filosofía
13	Lógica
14	Lógica Simbólica
15	Lógica y Metodología de la Ciencia
16	Metodología de la Investigación y Seminario
17	Organización y Legislación Escolar
18	Orientador Psicopedagógico
19	Pedagogía General - Pedagogía
20	Política Educacional - Legislación y Organización
21	Práctica Docente - Observación y Práctica de la Enseñanza
22	Problemática Educativa
23	Problemática Filosófica
24	Proyecto Integrado de Orientación Docente
25	Psicología
26	Psicología Evolutiva
27	Psicología General
28	Psicología General y del Arte
29	Psicología Industrial
30	Psicología y Ciencias de la Educación
31	Psicología y Sociología
32	Psicopedagogía
33	Relaciones Humanas y Dinámica de grupo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INES ALBARRACIN
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACION



34	Sociología
35	Sociología Rural
36	Teoría y Técnica de Aprendizaje
37	Filosofía y Psicología
38	Lógica y Teoría del Conocimiento
39	Lógica e Introducción a la Filosofía
40	Psicología General y Social
41	Formación Ética y Ciudadana

ÁREA 04: DE LAS CIENCIAS SOCIALES

Título	Código	TÍTULO	COMPETENCIA
1 Doc.	0055	Profesor en/de Ciencias Sociales	01 al 13 19 20 22 23 25 27 30 34
1	0056	Profesor en/de Geografía	02 al 07 20 22 25 26 27 28 29 30 33 34
1	0057	Profesor en/de Historia	01 08 al 17 19 al 25 27 29 30 31 32 34
1	0066	Profesor en/de Geografía y Cs. Biológicas	02 03 04 05 06
1	0118	Profesor de Cielo Básico en Castellano y Ciencias Sociales	01 02 08 24 27 28
1	0129	Profesor en/de Castellano, Literatura e Historia	01 08 09 10 11 12 13
1	0135	Profesor en/de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales	01 11 12 19 23 24 27 31 32
1	0144	Profesor en/de Historia y Geografía	02 al 05 08 al 13 15 20 22 27 28 32 34
1	0210	Profesor en/de Historia y Educación Cívica	01 08 al 17 19 al 22 24 26 al 32
1	0324	Profesor en Ciencias Jurídicas	01 32 31
1	0344	Profesor en Ciencias Humanas	02 03 08 09 28
1	0384	Profesor en Historia para E.G.B. 3 y Polimodal	01 08 al 17 19 al 27 29 30 31 32
2 Hab.	0001	Abogado	01 19 24 31 32
2	0005	Asistente Social	18 23
2	0027	Licenciado en Administración de Empresas	19
2	0056	Profesor en/de Geografía	01 16 24 32
2	0058	Escribano	01 19 24
2	0066	Profesor en /de Geografía y Cs. Biológicas	01 07 24
2	0089	Licenciado en/de Sociología	01 23 24 32
2	0127	Licenciado en Geografía	02 al 07 25 26 27 30 32 34
2	0138	Licenciado en Historia	01 08 al 17 19 20 24 26 27 30 31 32 34
2	0143	Licenciado en Trabajo Social	18 23
2	0166	Licenciado en Ciencias Políticas	01 03 09 19 26 31 32
2	0208	Licenciado en Relaciones Internacionales	01 04 07 08 09 14 24 32

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GARA INES ALBAHRAIN
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACION



RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E. N° 1375

2	0339	Trabajador Social con Orientación Pedagógica	18
2	0359	Licenciado en Relaciones Humanas y Publicas	01 14 23 24 30 32
2	0385	Técnico Superior en Turismo y Desarrollo Regional	04 05 06 33
2	0386	Licenciado en Ciencias Jurídicas	32
2	0387	Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomacia	32
2	0057	Profesor en/de Historia	04 06 07
2	0144	Profesor de Historia y Geografía	01 06 07 14 24 26 30
2	0135	Profesor en Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales	20 22 32
2	0118	Profesor de Ciclo Básico en Castellano y Ciencias Sociales	04 05 27 32 34
2	0129	Profesor en Castellano, Literatura e Historia	14 15 21 22
2	0388	Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales	01 03 09 19 26 31 32
3 Supl.	0001	Abogado	08 al 17 20
3	0028	Maestro/a Normal Nacional	01 02 08 24
3	0036	Profesor para la Enseñanza Primaria	01 02 08 24
3	0241	Maestro/a Normal Regional	01 02 08 24
3	0058	Escribano	08 09 10 11 12 13
3	0204	Muscógrafo/a	14 21

ÁREA 04: DE LAS CIENCIAS SOCIALES

Código	Asignatura - Competencia
01	Educación Cívica
02	Geografía
03	Geografía Argentina
04	Geografía Argentina (Política y Económica)
05	Geografía Argentina y Regional
06	Geografía Económica
07	Geografía Humana Argentina
08	Historia
09	Historia Argentina
10	Historia Argentina Contemporánea
11	Historia Argentina I
12	Historia Argentina II
13	Historia Contemporánea
14	Historia de la Cultura
15	Historia de la Cultura y las Instituciones Argentinas
16	Historia de la Industria
17	Historia Institucional de Catamarca
18	Orientación Social - Asistencia Social
19	Problemática Sociopolítica
20	Historia Económica y Social Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INES ALBERACIN
DIRECCIÓN DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN



RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E. N° 1375

21	Historia del Arte
22	Historia Económica y Social Argentina y Americana
23	Sociología
24	Formación Cívica
25	Historia Geográfica
26	Historia Económica
27	Ciencias Sociales
28	Historia y Geografía
29	Introducción Estudio Cultural y Social
30	Estudios Sociales y Económicos
31	Instrucción Cívica
32	Formación Ética y Ciudadana
33	Geografía Turística Argentina y Regional
34	Ambiente y Sociedad

ÁREA 05: CIENCIAS BIOLÓGICAS

Título	Código	TÍTULO	COMPETENCIA
1 Doc.	0063	Profesor en/de Biología	01 al 08 10 al 15 17 18 19 21 al 24
1	0064	Profesor en/de Ciencias Biológicas	01 al 09 10 al 15 17 18 19 21 al 24
1	0065	Profesor en/de Ciencias Naturales	01 al 08 10 al 15 17 18 19 21 al 24
1	0066	Profesor en/de Geografía y Ciencias Biológicas	01 al 15 20 23 24
1	0070	Profesor y Técnico en Ciencias Agrícolas	04 al 09 10 al 15 18 22
1	0215	Profesor en Ciencias Biológicas y Químicas	01 al 16 17 18 23 24
1	0389	Profesor de E.G.B. 3 y Polimodal en Biología	01 al 08 10 al 15 17 18 19 23 24
2 Hab.	0390	Ecólogo	17 18 21
2	0391	Licenciado en Biología	02 al 08 10 al 14 17 19 23 24
2	0016	Biólogo	02 al 08 10 al 14 17 18 23 24
2	0017	Bioquímico	02 03 05 07 08 10 11 12 14 19 21
2	0018	Bromatólogo	07 09
2	0020	Farmacéutico	04 05 06 07 08 10 11
2	0021	Ingeniero Agrónomo	06 15 18 21 22
2	0060	Médico	01 al 05 07 08 10 11 12 13 14 16 19 23 24
2	0061	Médico Veterinario	04 07 09 10 11 12 14 23 24
2	0062	Nutricionista	09 13 16 19
2	0132	Homeópata	01 02 03 08 09 11 12 13 16 19
2	0172	Odontólogo	01 al 05 07 al 11 13 14 19
2	0195	Técnico en Radiología y Terapia Radiante	01 02 03

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INES ALBARRACIN
 DIRECTORA DE DESARROLLO
 Y REGISTRO OFICIAL
 MINISTERIO DE COORDINACION



RESOLUCIÓN MINISTERIAL, C.E. N° 1375

2	0211	Obstetra	01 02 03 08 10 11 12 13 14
2	0240	Técnico en Radiología	01 02 03
2	0244	Educador Sanitario	05 08 09 10 13 14 19
2	0304	Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia	01 02 03 08 09 10 13 14
2	0320	Licenciado en Enfermería	08 10 11 12 13 14 19
2	0331	Magister Salud Pública	08 13 19
2	0352	Técnico en Sanidad y Gestión Ambiental	04 05 08 09 11 12 19 23 24
2	0356	Licenciado en Bromatología	02 03
3 Sup.	0021	Ingeniero Agrónomo	07 15
3	0028	Maestro Normal Nacional	04 07
3	0036	Profesor para la Enseñanza Primaria	04 07
3	0059	Fonoaudiólogo	02 03
3	0074	Habilitada en Cocina y Repostería	16
3	0103	Técnico Superior en Salud Rural	01 02 03 08 09 10 11 12 13 14 19
3	0104	Técnico Superior en Producción Agrícola	04 06 15 22
3	0128	Fisioterapeuta	01 02 03 11 12
3	0131	Técnico en Instrumentación Quirúrgica	08 11 12
3	0146	Técnico en Hemoterapia	04 05 07 08 11 12 13
3	0175	Bachiller y Técnico Auxiliar de Farmacia	01 02 03 04 05 06 10 11 12 14
3	0300	Enfermería	08 10 11 12 13 14 19
3	0392	Enfermería Profesional	08 10 11 12 13 14 19

ÁREA 05: CIENCIAS BIOLÓGICAS

Código	Asignatura - Competencia
01	Anatomía Humana (Sistema Nervioso e Higiene)
02	Anatomía Fisiológica e Higiene I
03	Anatomía Fisiológica e Higiene II
04	Biología I, II, III, IV
05	Biología e Higiene
06	Botánica General
07	Ciencias Biológicas
08	Educación para la Salud
09	Higiene de la Alimentación
10	Higiene y Primeros Auxilios
11	Microbiología
12	Parasitología
13	Práctica (Promoción en Salud)
14	Primeros Auxilios
15	Botánica Agrícola
16	Dietética
17	Proyecto de Investigación e Intervención Sociocomunitaria.
18	Ciencias Naturales (Tercer Ciclo de la E.G.B.)
19	Salud
20	Ambiente y Sociedad
21	Ecología de Ambientes Rurales y Urbanos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INES ALBARRACIN
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACION



RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E.N. N° 1374

22	Procesos Agrícolas
23	Biología I (Polimodal)
24	Biología II (Polimodal)

ÁREA 06: INFORMÁTICA

Título	Código	TÍTULO	COMPETENCIA
1 Doc.	0033	Profesor en/de Matemática y Computación	01 02 03 04 05
1	0394	Profesor Superior de Computación	01 02 03 04 05
1	0236	Profesor de Computación	01 02 03 04 05
1	0409	Profesor en Informática	01 02 03 04 05
2 Hab.	0393	Profesor de Computación para E.G.B. 3	01 02 03 04 05
2	0003	Analista de Sistemas	01 02 03 04 05
2	0024	Ingeniero en Computación	02 03 04 05
2	0067	Licenciado en Sistemas de Información	01 02 03 04 05
2	0245	Ingeniero en Sistemas de Información	01 02 03 04 05
3 Sup.	0004	Programador Universitario - Analista Programador	01 02 03 04
3	0358	Técnico Docente en Informática	01 02 03 04 05
3	0191	Técnico en Administración Comercial en Informática	01 02 03 04 05
3	0270	Técnico en Administración con Capacitación en Informática	01 02 03 04 05
3	0336	Bachiller Mercantil con Orientación en Computación	02

ÁREA 06 : INFORMÁTICA

Código	Asignatura - Competencia
01	Computación
02	Informática
03	Taller de Informática
04	Programación
05	Tecnología de la Información y Comunicación

ÁREA 07: EDUCACIÓN FÍSICA

Título	Código	TÍTULO	COMPETENCIA
1 Doc.	0069	Profesor Nacional de Educación Física	01 02 03 04 05
1	0396	Profesor E.G.B. 3 y Polimodal en Educación Física	01 02 03 04 05
1	0410	Profesor de Educación Física con Orientación en Planificación Deportiva	01 02 03 04 05
2 Hab.	0068	Maestro Nacional de Educación Física	01 02 03 04 05
2	0413	Maestro Especial en / de Educación Física	01 02 03 04 05
2	0411	Profesor Elemental de Educación Física	01 02 03 04 05

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GARA INES ALBARACIN
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN



RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E. N° 1375

3 Sup.	0028	Maestro Normal Nacional	01 03
3	0036	Profesor para la Enseñanza Primaria	01 03
3	0241	Maestro Normal Regional	01 03
3	0334	Bachiller con Orientación en Deporte y Recreación	01 02 03 04 05

ÁREA 07 : EDUCACIÓN FÍSICA

Código	Asignatura - Competencia
01	Campamento y Recreación
02	Deporte y Recreación
03	Educación Física
04	Práctica y Deporte
05	Gimnasia Rítmica y Plástica

ÁREA 08 : ARTÍSTICA

MÚSICA

Título	Código	TÍTULO	COMPETENCIA
1 Doc.	0078	Profesor Superior de Música / Profesor de Música especializado en Piano. / Profesor Especial en Educación Musical especializado en Piano	05 60 61 62 64 67 68 69 70 75 77 79 85
1	0209	Profesor Superior de Didáctica de la Música	05 26 60 78 85
1	0347	Profesor en Educación Musical Especializado en Guitarra	05 60 61 62 64 65 68 75 77 79 85
1	0213	Maestro de Música. / Maestro de Música especializado en Piano	05 17 26 50 62 66 67 69 77
1	0348	Profesor Superior en Educación Musical	05 60 61 62 64 67 68 75 77 79 85
2 Hab	0059	Fonoaudiólogo	70
2	0209	Profesor Superior de Didáctica de la Música	61 62
2	0333	Bachiller Instrumental especializado en Guitarra / Instrumentista especializado en Piano - Violín - Guitarra	05 51 64 75
2	0213	Maestro en Música / Maestro de Música especializado en Piano	60 70 78
3 Supl.	0333	Bachiller Instrumental Especializado en Guitarra / Instrumentista en Piano - Violín - Guitarra	06 56 61 62 63 65 66 68 69 76 77 79

TEATRO

Título	Código	TÍTULO	COMPETENCIA
1 Doc	0042	Profesor en Letras	43 51 57 75 83 85
1	0045	Profesor en Castellano, Literatura y Latín	43 51 57 75 83 85
1	0057	Profesor de Historia	16 43 81 82

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INES ALBARRACIN
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACION



RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E.N° 1875 12

1	0129	Profesor de Castellano, Literatura e Historia	16 51 57 43 81 82 83 85
1	0051	Profesor en Ciencias de la Educación	26 50 78
1	0177	Maestro de Arte Escénico	41 42 44 al 49 80 85
1	0229	Profesor en Declamación y Arte Escénico	30 39 41 42 44 al 49 51 57 59 80 84 85
1	0421	Profesor en Juegos Teatrales	30 39 41 42 44 53
2 Hab	0319	Actor - Intérprete Dramático	41 46 47
2	0421	Profesor en Juegos Teatrales	45 59 84
2	0177	Maestro de Arte Escénico	40 51 52 53 57
2	0001	Abogado	52
2	0229	Profesor de Declamación y Arte Escénico	43 51
2	0198	Licenciado en Letras	51 57 83 85
2	0422	Director de Arte Escénico de caráct. Profesional	41 42 43 47
2	0233	Licenciado en Teatro	41 42 47 53 59 83 85
3 Sup	0319	Actor - Intérprete y Dramático	45 59 84
3	0177	Maestro de Arte Escénico	53
3	0229	Profesor de Declamación y Arte Escénico	26 50 78
3	0269	Experto	41 46

DANZAS NATIVAS Y FOLKLORE

Título	Código	TÍTULO	COMPETENCIA
1 Doc	0176	Maestro Nacional de Danzas Nativas y Folklore	34 al 39 85 88
1	0221	Profesor Nacional de Danzas Nativas y Folklore	34 al 39 85 88
1	0261	Profesor de Danzas Folklóricas Argentinas	34 al 40 85 88
1	0042	Profesor en Letras	89 90
1	0045	Profesor en/de Castellano, Literatura y Latín	89 90
1	0378	Profesor en Lengua y Literatura para E.G.B. 3 y Polimodal	89 90
1	0129	Profesor en Castellano, Literatura e Historia	89 90
2 Hab	0176	Maestro Nacional de Danzas Nativas y Folklore	40
3 Sup	0176	Maestro Nacional de Danzas Nativas y Folklore	26 55 76
3	0221	Profesor Nacional de Danzas Nativas y Folklore	26 55 76

PLÁSTICA

Título	Código	TÍTULO	COMPETENCIA
1 Doc	0152	Profesor Superior de Educación en Artes Plástica	06 al 12 14 al 16 18 al 26 29 30 33 50 74 75 78
1	0182	Profesor Nacional de Escultura	06 al 12 14 al 16 18 20 al 30 33 54 58 74 75
1	0239	Profesor de Dibujo	06 al 12 16 18 21 22 23 26 30 32 33 74
1	0258	Profesor en Cerámica	06 07 10 al 12 14 al 16 18 19 21 al 23 25 al 30 58 71 74
1	0423	Profesor Superior en Artes especializado en Cerámica	06 07 10 al 12 14 al 16 18 19 21 al 23 25 al 30 58 71 74
1	0042	Profesor en/de Letras	89 90
1	0045	Profesor en/de Castellano, Literatura y Latín	89 90

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INES ALBARRACIN
DIRECTORA DE C.F.S. ALMO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACION



RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E. N° 1113

1	0378	Profesor en Lengua y Literatura para E.G.B. 3 y Polimodal	89 90
1	0129	Profesor en Castellano, Literatura e Historia	89 90
1	0364	Profesor de Artes Plásticas para E.G.B.	06 al 16 18 AL 26 29 30 33 50 74 75 78
1	0414	Profesor Superior en la especialidad Dibujo y Pintura	06 al 12 14 al 16 18 21 al 26 32 45 50 54 58 74 75 78 81 82 85 al 88
1	0415	Profesor Superior en la especialidad Dibujo y Grabado	06 al 12 14 al 16 18 19 21 al 26 31 45 50 54 58 74 75 78 81 82 85 al 88
1	0416	Profesor Superior en la especialidad Dibujo y Escultura	06 al 12 14 al 16 18 al 23 25 26 27 28 30 45 50 54 58 71 74 75 78 81 82 85 al 88
1	0417	Profesor Superior de Artes Plásticas especializado en Dibujo y Pintura	06 al 12 14 al 16 18 21 al 26 32 45 50 54 58 74 75 78 81 82 85 al 88
1	0418	Profesor Superior en Artes Plásticas especializado en Dibujo y Grabado	06 al 12 14 al 16 18 19 21 al 26 31 45 50 54 58 74 75 78 81 82 85 al 88
1	0419	Profesor Superior de Artes Plásticas especializado en Dibujo y Escultura	06 al 12 14 al 16 18 al 23 25 26 27 28 30 45 50 54 58 71 74 75 78 81 82 85 al 88
2 Hab	0013	Licenciado en Artes Plásticas especializado en Pintura	06 al 09 12 16 29 30 33 50 74 75 78
2	0071	Decorador de Interiores	06 al 12 14 16 18
2	0072	Maestro en/de Artes Visuales	06 al 16 08 21 al 25 29 30 33 74 75
2	0152	Profesor Superior en Educación en Artes Plásticas	31 32 72
2	0157	Técnico en Dibujo Publicitario	06 07 08 10 12
2	0189	Diseñador Industrial	06 07 10 al 12 18
2	0212	Maestro en Artes Plásticas	06 07 10 11 12 16 18 33
2	0257	Maestro Ceramista	17 19 20 28 29 30 58 71 74
2	0260	Maestro de Dibujo	06 al 11 16 22 25 30 32 33
2	0414	Profesor Superior en la especialidad Dibujo y Pintura	20 27 31
2	0415	Profesor Superior en la especialidad Dibujo y Grabado	20 27 32
2	0416	Profesor Superior en la especialidad Dibujo y Escultura	31 32 71
2	0417	Profesor Superior de Artes Plásticas especializado en Dibujo y Pintura	20 27 31
2	0418	Profesor Superior de Artes Plásticas especializado en Dibujo y Grabado	20 27 32
2	0419	Profesor Superior de Artes Plásticas especializado en Dibujo y Escultura	31 32 71
3 Sup	0072	Maestro de Artes Visuales	26 50 78
3	0076	Habilitado en Artes Decorativas	06 07 10 12
3	0182	Profesor Nacional de Escultura	50 78

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INES ALBARRACIN
DIRECTORA DE DEPARTAMENTO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACION



3	0212	Maestro de Artes Plásticas	18
3	0258	Profesor en Cerámica	50 78
3	0260	Maestro de Dibujo	12 18 20 21 23 26 31

ÁREA 08: ARTÍSTICA

Código	Asignatura - Competencia
05	Cultura Musical - Música - Educación Musical
06	Dibujo I - II - III - V - V
07	Dibujo Artístico
08	Dibujo Artístico Lineal
09	Dibujo Lineal
10	Dibujo y Decoración - Decoración I al IV
11	Dibujo y Diseño
12	Educación Plástica
14	Historia de la Arquitectura
15	Historia de la Arquitectura II
16	Historia del Arte
17	Música y Educación Musical
18	Plástica - Artes Plásticas
19	Alfarería y Cerámica - Alfarería I al IV
20	Escultura I II III IV V
21	Introducción a las Artes
22	Introducción a las Artes Plásticas
23	Morfología I y II
24	Sistema de Composición I al V
25	Taller de Práctica en el Espacio
26	Metodología de Práctica de la Enseñanza
27	Modelado I al IV
28	Cerámica
29	Actividades Prácticas
30	Arte de Cátedra - Ayudante de Clases Prácticas
31	Grabado I II III IV
32	Pintura I al V
33	Taller de Plástica en Plano y el Color
34	Danzas Nativas - Folklóricas
35	Zapateo
36	Juegos Tradicionales Argentinos
37	Folklore Argentino
38	Introducción al Ballet
39	Preparación de Espectáculos Públicos
40	Trabajo de Campo
41	Teatro - Técnica Escénica - Actuación - Juegos teatrales
42	Puesta en Escena
43	Historia del Teatro
44	Teatro y Titeres
45	Escenografía y Luminotecnia
46	Maquillaje - Caracterización
47	Técnica de Dirección

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INGS. ALTARRACIN
 DIRECTORA DE DESPACHO
 Y REGISTRO OFICIAL
 MINISTERIO DE COORDINACIÓN



48	Historia del Traje - Indumentaria
49	Historia, Diseño y Confección del Vestuario
50	Pedagogía
51	Teatro en Verso
52	Legislación y Producción Teatral
53	Expresión Corporal y Dinámica Corporal
54	Artesanías Populares Argentinas
55	Instrumentos Autóctonos
56	Instrumentos Complementarios
57	Lectura Expresiva
58	Taller de Artesanías
59	Producción Teatral
60	Armonía - Armonía y Análisis Aplicado
61	Canto Coral - Coro
62	Coro de Niños
63	Conjunto de Cámara
64	Flauta Dulce
65	Guitarra - Guitarra complementaria - Guitarra y Acompañamiento para el campo
66	Historia de la Música - Historia de la Música de Órgano
67	Piano
68	Técnica de Dirección Coral - Técnica y Práctica de Dirección Coral
69	Canto y Música
70	Foniatría - Educación Vocal - Técnica Vocal
71	Moldería
72	Plástica y Escenografía
73	Práctica Instrumental y Coral - Coro
74	Objeto Arte - Creación Manual
75	Análisis de Obra - Morfología y Audición Crítica
76	Canto y Guitarra
77	Conjunto Instrumental
78	Didáctica Especial
79	Audio Perceptiva
80	Declamación
81	Historia del Arte del NOA
82	Historia del Arte Americano
83	Lingüística
84	Arte Escénico
85	Lenguajes Artísticos y Comunicacionales
86	Imágenes y Contexto
87	Culturas y Estéticas Contemporáneas
88	Lenguajes
89	Literatura Folklórica
90	Literatura Infantil aplicada a la Plástica

ÁREA 09: ADMINISTRATIVO CONTABLE

Título	Código	TÍTULO	COMPETENCIA
I Doc.	0032	Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables	01 al 23 26 27 29 31 32 al 35 36 38 40 al 44 46 al 49 52 al 57 59 60 63 67 al 79

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INES RODRIGUEZ
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACION



RESOLUCIÓN MINISTERIAL, C.E. N° 1375

1	0054	Profesor en Ciencias Económicas	01 al 08 10 al 22 26 al 35 37 al 40 44 al 51 53 al 58 61 al 74 76 al 78
1	0135	Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales	16 al 23 32 36 41 al 45 59 68 73 75 77
1	0324	Profesor en Ciencias Jurídicas	16 al 23 36 41 al 45 75
1	0396	Profesor en Economía	01 al 08 10 al 22 26 al 29 31 32 33 35 37 al 40 44 al 51 53 al 58 61 al 74 76 al 78
1	0397	Profesor en Tecnología	69
2 Habil.	0001	Abogado	16 al 23 36 41 al 45 59 68 72 al 75 77
2	0019	Contador Público	01 al 07 09 10 al 18 20 26 al 29 31 32 46 al 49 52 al 56 61 62 64 al 67 69 al 71 76 78
2	0021	Ingeniero Agrónomo	04 05 06 44
2	0027	Licenciado en Administración de Empresas	01 al 15 24 al 26 32 39 40 47 50 52 al 56 68 al 71 73
2	0058	Escribano Público	02 16 17 18 20 22 23 36 41 al 45 68 72 73 75
2	0133	Técnico Superior en Adm. Pública con Orient. Mun.	02 03 14 al 22 35
2	0166	Licenciado en Ciencias Políticas	16 17 27 28 77
2	0180	Técnico Superior en Administración de Empresas	01 al 04 07 09 al 13 15 al 18 26 al 29 35 47 48 52 69 al 71 73
2	0191	Téc. en Adm. Comercial con Capac.en Informática	21 65 67
2	0194	Técnico Universitario en Administración Privada	04 05 14 17 18 24
2	0207	Técnico Universitario en Administración Pública	02 03 16 al 18 35
2	0223	Técnico en Administración Pública y Privada	02 25 26 31 35
2	0307	Asistente Técnico en Operaciones Financieras	11 al 13 28
2	0308	Martillero y Corredor Público	18 al 21 23
2	0315	Téc. Sup en Administración Económica y Financiera	01 al 10 26 40 47 50 52 55
2	0372	Técnico Superior en Comercialización	11 45 65 73
2	0398	Téc. Sup. en Admin. De Emp. y Recursos Humanos	01 al 04 07 09 al 13 15 al 18 26 al 29 35 47 48 52 69 al 71 73
2	0399	Técnico Superior en Comercio Exterior	10 11 17 18 20 24 26 27 31 35 39 40 46 48 49 55 65
3 Sup.	0001	Abogado	27 39
3	0012	Bachiller Agroganadero con Orientación Docente	04 al 06 42 44
3	0013	Bachiller Mercantil	11
3	0030	Perito Mercantil	11 69
3	0079	Perito en Técnicas Bancarias e Impositivas	09 al 13 52 55 al 57 67
3	0081	Técnico Superior en Cooperativismo y Mutualismo	14 15 40 53 54 69

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 SARA INES ALBARRACIN
 DIRECTORA DE DESPACHO
 Y REGISTRO OFICIAL
 MINISTERIO DE COORDINACION



RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E. N° 1.111

3	0097	Técnico en Administración de Empresas	01 al 04 07 09 10 11 15 16 25 40 47 53 54 64 al 66
3	0115	Bachiller con Especialidad en Auxiliar Admin.	17
3	0134	Auxiliar técnico y Secretariado Comercial	11
3	0151	Perito Comercial especializado en Adm de Empresas	11 67
3	0163	Perito Comercial con Espec. en Costos y Laboral	11 15 57 63
3	0186	Perito Comercial Espec. Contable e Impositiva	11 45 66
3	0190	Perito Mercantil Auxiliar en Administración	01 11
3	0225	Procurador	19 20 23 36
3	0242	Licenciado en Ciencias Penales y Sociales	16 al 19 25 38 68
3	0268	Técnico en Administración	03 11 al 13
3	0270	Técnico en Adm. con Capacitación en Informática	01 03 11 al 13
3	0336	Bachiller Mercantil con Orientación en Computación	11
3	0343	Perito en Relaciones del Trabajo e Higiene Laboral	41 42 44
3	0349	Perito Comercial especializado en Comercialización	11 53 54 55 57 65

ÁREA 09: ADMINISTRATIVO - CONTABLE

Código	Asignatura - Competencia
01	Administración de Empresas
02	Administración del Personal y Legislación Fiscal
03	Administración del Personal y Legislación Social
04	Administración Rural
05	Administración Rural I
06	Administración Rural II
07	Administración y Contabilidad Rural
08	Administración y Legislación Agraria
09	Administración y Organización de Empresas Turísticas
10	Administración y Organización de la Empresa
11	Contabilidad
12	Contabilidad I (Introducción hasta Balance)
13	Contabilidad II (Interpretación de Estados Contables)
14	Cooperativismo (Introducción)
15	Costos
16	Derecho Administrativo
17	Derecho Administrativo y Legislación Fiscal
18	Derecho Fiscal
19	Derecho Civil y Comercial
20	Derecho Comercial
21	Derecho Comercial y Administrativo
22	Derecho Usual

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INES ALBARRACIN
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACION



RESOLUCIÓN MINISTERIAL, C.E. N° 1375

23	Derecho Usual y Práctica Forense
24	Dirección Empresaria
25	Dirección y Administración de Personal
26	Economía
27	Economía Política
28	Economía Rural
29	Economía y Contabilidad
31	Elementos de Economía
32	Teoría y Gestión de las Organizaciones
33	Procesos Productivos
34	Producción de Servicios
35	Finanzas
36	Instrucción Cívica
37	Interpretación de Balances
38	Introducción al Derecho
39	Investigación y Análisis de Micro y Macro Economía
40	Investigación de Mercado
41	Legislación del Trabajo
42	Legislación del Trabajo Rural
43	Legislación Minera
44	Legislación Rural
45	Legislación y Práctica Impositiva
46	Macroeconomía
47	Manejo de la Empresa
48	Gestión Financiera y Cálculo Financiero
49	Microeconomía
50	Nociones en Administración Financiera
51	Nociones en Auditoría
52	Organización de la Empresa
53	Organización de la Producción I
54	Organización de la Producción II
55	Organización del Comercio y de la Empresa
56	Organización Industrial
57	Práctica Contable o Taller Contable
58	Práctica Profesional y Educación Laboral
59	Principios del Derecho Usual
60	Relaciones Humanas
61	Sistema Administrativo Contable I
62	Sistema Administrativo Contable II
63	Taller de Práctica Profesional
64	Técnica Bancaria y Seguro
65	Técnicas de Comercialización
66	Teoría y Técnica Impositiva
67	Técnica y Práctica Contable
68	Derecho
69	Tecnología de Gestión
70	Sistemas de Información
71	Proyecto y Gestión de Microemprendimientos
72	Derecho del Trabajo y Seguridad Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SARA INES ABBARRACIN
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACION



RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E.N° 1375

73	Derecho Económico
74	Marcos Jurídicos de los Procesos Productivos
75	Formación Ética y Ciudadana
76	Tecnología de la Información y de la Comunicación
77	Ciencias Políticas
78	Publicidad y Marketing
79	Educación Cívica

ÁREA 10: DE LA CONSTRUCCIÓN

Título	Código	TÍTULO	COMPETENCIA
1 Doc.	0230	Profesor en disciplinas tecnológicas especial vial	13 14 15 38 39 41 42
1	0397	Profesor en Tecnología	13 14 15 41 42
2 Hab.	0001	Abogado	28
2	0002	Arquitecto	01 al 10 13 14 15 21 27 29 30 al 35 38 40 41
2	0022	Ingeniero Civil	01 al 11 13 al 16 18 al 20 22 23 25 27 29 30 al 35 38 40 41
2	0025	Ingeniero en Electrónica	13 al 15 19 22 23 25 26 36 41
2	0029	Maestro Mayor de Obra	14
2	0039	Técnico Mecánico	13 al 15
2	0082	Agrimensor	13 14 38 41
2	0083	Ingeniero Electromecánico	13 14 15 19 22 23 25 26 27 36 41
2	0084	Licenciado en Geología	13 al 15 38 41
2	0155	Ingeniero Industrial	13 14 15 37 40 41
2	0201	Ingeniero Agrimensor	13 14 38 41
2	0254	Ingeniero en Construcciones	03 04 07 al 10 13 al 15 21 23 29 30 31 35 36 38 al 41
2	0303	Ingeniero Naval y Mecánico	13 al 15 41
2	0310	Ingeniero Geodesta, Geofísico y Agrimensor	14 41
3 Sup.	0029	Maestro Mayor de Obra	07 al 16 19 20 29 30 31 38 40 41
3	0039	Técnico Mecánico	41
3	0160	Técnico Instalador Sanitario	14 20 30 41
3	0316	Bachiller Técnico en Construcciones	07 14 23 41
3	0328	Técnico en Higiene y Seguridad Industrial	36
3	0342	Dibujante Técnico	13 14
3	0343	Perito en Relaciones del Trabajo e Higiene laboral	25 26

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INES ALBARRAGIN
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN



RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E. N° 1070

ÁREA 10: DE LA CONSTRUCCIÓN

Código	Asignatura - Competencia
01	Arquitectura
02	Arquitectura 1
03	Arquitectura 2
04	Cálculo de Estructuras
05	Cómputo y Presupuesto
06	Construcciones de Albañilería y Fund.
07	Construcciones
08	Construcciones complementarias
09	Construcciones de hormigón y armado
10	Construcciones metálicas y de madera
11	Construcciones o instalaciones rurales
12	De la especialidad "Taller"
13	Dibujo Lineal y técnico
14	Dibujo Técnico
15	Dibujo Técnico y Sistema de Representación
16	Educación Práctica (albañilería)
17	Educación Práctica (carpintería metálica)
18	Educación Práctica (carpintería)
19	Educación práctica (electricidad)
20	Educación práctica (gas y sanitarios)
21	Elementos de construcción y técnica de los materiales
22	Estática gráfica
23	Estática y resistencia de materiales
24	Hidráulica y sistemas hidráulicos
25	Higiene y Seguridad Industrial
26	Instalaciones Electromecánicas
27	Instalaciones térmicas
28	Legislación de la construcción
29	Materiales de construcción
30	Obras Sanitarias
31	Organización y conducción de obras
32	Proyecto final
33	Proyecto 1
34	Proyecto 2
35	Resistencia de materiales
36	Seguridad e Higiene en el trabajo
37	Taller
38	Topografía
39	Topografía y obras viales
40	Visita de obras
41	Tecnología
42	Tecnología de gestión

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INEC MEBARRACIN
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN



RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E. N° 1375

ÁREA 11: FÍSICO QUÍMICA

Título	Código	TÍTULO	COMPETENCIA
1 Doc.	0031	Profesor en / de Matemática, Física y cosmografía	04 17 18 19 20 58 59 61 62
1	0035	Profesor en / de Química	01 03 04 05 08 al 14 25 29 30 33 40 al 55 59 61 65 66 68 69
1	0105	Profesor en / de Física	04 05 10 al 14 17 al 25 57 58 59 61 62 65 66
1	0110	Profesor en / de Física-Química	01 03 04 05 08 al 14 17 al 25 29 30 33 40 al 55 58 59 61 62 65 66 68 69
1	0148	Profesor en / Química y Merceología	01 03 04 05 08 al 14 25 29 30 40 al 55 59 61 68 69
1	0183	Prof. en Disciplinas Técnicas Espec. en Mecánica	04 17 18 19 al 20 25 26 58 59 60 62
1	0200	Profesor en Cs. Físico-Matemática	04 05 14 17 18 19 20 58 59 61 62
1	0206	Profesor en Enseñanza Media Técnica y Superior en Física	04 05 08 al 25 29 al 35 40 al 52 54 al 57 58 59 62 66
1	0215	Profesor En Cs. Biológicas y Químicas	01 08 09 al 13 15 16 29 al 35 40 al 52 54 57 59 61 63 67
1	0230	Profesor en Disciplinas Tecnológicas	02 04 06 07 al 11 17 al 23 26 41 53 59 60 62 65
1	0312	Prof. en / de Disciplinas Industriales Espec. En Química y Química Aplicada	01 03 04 05 09 10 41 al 54 59 61 68 69
2 Hab.	0002	Arquitecto	02 06 14 al 16 25 26 34 35 41 al 52 55 56 58 59
2	0017	Bioquímico	05 14 al 16 25 26 34 35 al 52 56 68 69
2	0018	Bromatólogo	34 35 41 al 52
2	0020	Farmacéutico	05 14 16 21 22 24 25 26 41 al 53 56 57 58
2	0021	Ingeniero Agrónomo	01 03 05 10 14 25 33 41 46 47 49 50 51 52 54 55 59 63 67 68 69
2	0022	Ingeniero Civil	17 al 22 24 54 57 58 65
2	0023	Ingeniero Electricista	05 14 17 19 20 24 25 58 59 64
2	0025	Ingeniero en Electrónica	05 14 17 19 20 25 58 59 64
2	0026	Ingeniero en Minas	41 al 48 54 55 58 59 65
2	0060	Médico	06 15 16 21 22 23 30 31 32 55 56 57
2	0083	Ingeniero Electromecánico	06 21 22 23 30 31 32 57
2	0084	Licenciado en Geología	01 03 04 05 08 14 25 29 30 40 41 al 52 58 59
2	0111	Licenciado en Química	01 03 04 05 08 al 14 25 29 30 33 40 al 55 59 60 61 66 69
2	0124	Químico Industrial	01 03 04 05 08 al 14 25 29 30 33 40 al 53 59 68 69
2	0139	Ingeniero en / de Química	01 03 04 05 08 al 14 25 29 30 33 40 al 55 59 60 65 66 69

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INES ALBARRACIN
DIRECCIÓN DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACION



RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E. N° 1375

2	0141	Ingeniero en Recursos Hídricos	17 18 19 20 58 59 66
2	0155	Ingeniero Industrial	01 al 06 14 17 al 26 30 31 32 41 46 58 59 65 68 69
2	0164	Ingeniero Electricista Electrónico	06 17 al 24 26 38 59 64
2	0168	Lic. En Física Química y Matemática	01 al 57 59 61 62 66
2	0201	Ingeniero Agrimensor	02 06 17 18
2	0253	Geólogo	04 05 14 17 18 19 20 25 33 59
2	0254	Ingeniero en Construcciones	17 18 19 20 25 57 58 59
2	0303	Ingeniero Naval y Mecánico	04 06 17 al 20 58 59
2	0310	Ingeniero Geodesta, Geofísico y Agrimensor	06 17 19 20 41 46 58 59 62
2	0312	Profesor en / de Disciplinas Industriales Espec. en Química y Química Aplicada	17 al 20 25 26 66 68 69
2	0327	Licenciado en Física	04 05 10 al 14 17 al 25 57 59 61 62 66
2	0328	Técnico en Seguridad e Higiene en el Trabajo	26
2	0355	Profesional Universitario	06 21 22 23 30 31 32 57
2	0356	Licenciado en Bromatología	34 35 41 al 52
3 Sup.	0008	Bachiller Físico Matemático	17
3	0018	Bromatólogo	41 al 52
3	0020	Farmacéutico	05 14 25
3	0021	Ingeniero Agrónomo	45 61
3	0040	Técnico Mecánico Electricista	02 04 06
3	0063	Profesor en / de Biología	26 53 61 63 67
3	0064	Profesor en / de Cs. Biológicas	26 53 61 63 67
3	0065	Profesor en / de Cs. Naturales	16 33 53 61 63 67
3	0066	Profesor en / de Geografía y Cs. Biológicas	26 53
3	0082	Agrimensor	17
3	0085	Perito Sacarotécnico	05 14 25 41
3	0086	Técnico Químico	33 41 al 52
3	0165	Ayudante de Laboratorio de Química	01 03 05 14 35 29 41 al 52 54
3	0175	Bachiller y Técnico Auxiliar de Farmacia	15 16 41 42 47 al 52 54 56
3	0342	Dibujante Técnico	06
3	0357	Técnico Químico Industrial y Sacarotécnico	05 14 25 33 41 al 52 65

ÁREA II: FÍSICO QUÍMICA

Código	Asignatura - Competencia
01	A.T.P. (Química)
02	Apoyatura disciplinaria: Dibujo técnico
03	Apoyatura disciplinaria: química
04	Apoyatura disciplinaria: física
05	Ciencias físicas-químicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INES ALBARRACIN
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACION



RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E. N° 1375

06	Dibujo técnico
07	Educación laboral
08	Educación práctica - farmacias
09	Educación práctica (práctica de laboratorio)
10	Educación práctica - química
11	Electroquímica
12	Electroquímica aplicada
13	Electroquímica y termoquímica
14	Elementos de Física-Química
15	Farmacología I
16	Farmacología II
17	Física
18	Física Aplicada
19	Física I
20	Física II
21	Física Industrial
22	Física Industrial I
23	Física Industrial II
24	Física orientada
25	Física-Química
26	Higiene y Seguridad Industrial
27	Laboratorio I
28	Laboratorio I
29	M. E. T. (química)
30	Maquinarias y aparatos de la industria química
31	Maquinarias y aparatos I
32	Maquinarias y aparatos II
33	Merceología
34	Microbiología Industrial
35	Microbiología Industrial y Bromatología
36	Operaciones unitarias
37	Operaciones y procesos unitarios
38	Organización Industrial
39	Práctica profesional
40	Proyecto Integrado de química
41	Química
42	Química Analítica
43	Química Aplicada
44	Química Analítica cualitativa
45	Química Analítica Cuantitativa
46	Química general
47	Química general e inorgánica
48	Química inorgánica
49	Química inorgánica y orgánica
50	Química orgánica
51	Química orgánica I
52	Química orgánica II
53	Seguridad e Higiene en el trabajo
54	Taller (química)
55	Técnica de laboratorio

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INEG REBARRADIN
DIRECTORA DE DESARROLLO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACION



RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E. N° 1375

56	Técnica farmacéutica
57	Termodinámica
58	Física y su aplicación a la tecnic.
59	Tecnología
60	Tecnología de Gestión
61	Proyecto de investigación e intervención socio-comunitario
62	Física y Astronomía
63	Procesos Agrícolas
64	Introducción a la Electrónica
65	Tecnología de los Materiales
66	Tecnología de la Energía
67	Ciencias Naturales (Tercer Ciclo de la E.G.B.)
68	Química I
69	Química II

ÁREA 12: AGRARIA - AGROPECUARIO

Título	Código	TÍTULO	COMPETENCIA
1 Doc.	0063	Profesor en / de Biología	16 67 68
1	0064	Profesor en / de Cs. Biológicas	16 67 68
1	0065	Profesor en / de Cs. Naturales	16 67 68
1	0066	Profesor en / de Geografía y Cs. Biológicas	16 67
1	0070	Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícolas	01 al 66 67 69
1	0230	Profesor en Disciplinas Tecnológicas	38 39 52 53 al 56 69
1	0401	Profesor para la E.G.B. en Tecnología Agropecuaria	38 39 52 53 al 56 69
1	0407	Profesor Superior en Tecnología Agropecuaria	01 al 69
2 Hab.	0056	Profesor en / de Geografía	02 09 11 14 15 16
2	0002	Arquitecto	08 11 12 13 69
2	0021	Ingeniero Agrónomo	01 al 66 67 69
2	0400	Técnico Superior en Producción Agraria con orientación en Fruticultura	09 17 20 21 23 27 28 29 35 36 37 62 67
2	0022	Ingeniero Civil en Construcciones	08 11 12 13 69
2	0065	Médico Veterinario	03 04 06 07 17 24 al 27 45 46 62 al 65 68
2	0082	Agrimensor	58 69
2	0104	Técnico Superior en Producción Agrícola	09 17 20 21 22 23 27 al 29 35 36 37 62 67
2	0107	Maestro Normal Técnico Agroganadero para la Comunidad Rural	01 al 06 09 19 24 26 28 35 37 38 42 al 47 49 57 67 68
2	0159	Licenciado en Edafología	02 09 16 36 38 39 45 58
2	0408	Técnico Superior en Administración de Empresas Agropecuarias	03 04 06 07 09 17 18 20 21 24 al 29 35 al 37 42 45 46 59 62 al 65 69

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INES ALBARRACIN
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACION



RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E. N° 1375

2	0305	Ingeniero Zootécnico	02 al 04 06 al 13 16 17 19 20 24 al 27 32 al 35 37 38 40 al 42 45 46 48 52 al 56 59 62 al 65 68
2	0328	Técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo	27 48
2	0354	Técnico Superior en Producción Agrícola - Ganadera	03 04 06 07 09 17 18 20 21 24 al 29 35 al 37 42 45 46 59 62 al 65 69
3 Sup.	0012	Bachiller Agroganadero con Orientación Docente	02 al 04 06 al 08 12 13 17 18 20 al 33 35 al 39 42 43 45 46 49 52 53 61 al 68
3	0029	Maestro Mayor de Obra	08 12 13
3	0087	Técnico Agropecuario Especializado en Cultivo Bajo Riego	01 al 04 06 al 15 17 al 26 28 al 33 35 al 47 49 al 53 57 59 al 68
3	0095	Técnico Agropecuario	01 al 04 06 al 15 17 al 26 28 al 33 35 al 47 49 al 53 57 59 al 67
3	0096	Agrónomo esp. Cultivo	02 12 18 28
3	0100	Técnico Mecánico Rural	08 11 al 13 18 38 39 48 52 al 56
3	0103	Técnico Superior en Salud Rural	16 17
3	0108	Bachiller Docente especializado en Técnicas Rurales y Manuales	02 04 05 19 24 28 49 61 62 66
3	0122	Agrónomo	02 al 04 06 al 08 12 13 17 18 20 al 33 35 al 39 42 43 45 46 49 52 53 59 al 69
3	0140	Bachiller con orientación Agraria	02 04 05 19 24 28 49 61 62 66 67
3	0150	Experto Agrícola	02 04 06 13 52
3	0214	Profesor de Enseñanza Primaria esp. En Educación Rural	02 04 06 49
3	0217	Técnico Agrónomo	01 al 04 06 al 15 17 al 26 28 al 33 35 al 47 49 al 66 67 69
3	0220	Fruticultor Enólogo	01 02 09 10 al 16 18 19 22 23 27 34 36 al 39 44 47 51 57 66 67
3	0224	Agrónomo espec. en Ganadería	03 04 06 07 17 18 20 21 24 al 26 35 42 45 46 59 62 al 65 67
3	0233	Técnicos en Procedimientos Comunitarios	10 19 40 41 52 53 61 66
3	0238	Técnico Agrónomo con orientación en Granos Cítricos y Tabaco	01 al 04 06 al 15 17 al 26 28 al 33 35 al 47 49 al 53 57 59 al 67 69
3	0301	Técnico Agrónomo con orientación Frutihortícola	01 al 04 06 al 15 17 al 26 28 al 33 35 al 47 49 al 53 57 59 al 67 69

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INES ALBARRACIN
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACION



RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E. N° 1375

3	0302	Perito Agrónomo	01 al 03 07 al 15 17 18 20 al 32 35 37 al 39 41 al 43 48 50 52 al 56 59 al 63 69
3	0330	Experto en Herrería y Soldadura	52
3	0341	Bachiller Técnico Agrónomo con orientación en Producción Mixta y Granja	01 06 17 al 19 24 28 38 39 52 53 61 62 66
3	0343	Perito en Relaciones de Trabajo e Higiene Laboral	27

ÁREA 12: AGRARIA Y AGROPECUARIA

Código	Asignatura - Competencia
01	Arboricultura frutal y forestal
02	Agricultura general
03	Alimentación animal
04	Apicultura
05	Aromáticas y medicinales
06	Avicultura
07	Bovinotecnia y caprinotecnia
08	Cálculo y proyecto de información rural
09	Clima y suelo
10	Comercialización de la producción
11	Conocimiento y mecánica del suelo
12	Construcciones e instalaciones rurales
13	Construcciones rurales
14	Cultivo industrial
15	Cultivos industriales
16	Ecología
17	Explotación del tambo
18	Explotaciones agropecuarias o explotaciones de la huerta
19	Extensión y desarrollo rural
20	Forrajicultura
21	Forrajicultura y alimentos balanceados
22	Fruticultura
23	Fruticultura especial
24	Ganadería
25	Ganadería I
26	Ganadería II
27	Higiene y seguridad laboral
28	Horticultura
29	Horticultura especial
30	Horticultura y producción de semillas hortícolas
31	Industrialización y producción hortícola
32	Industrias agrícolas I
33	Industrias derivadas de la granja
34	Manejo de empresas
35	Manejo de pasturas
36	Manejo del suelo y el riego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INES ALBARRACIN
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN



37	Manejo y conservación del suelo
38	Mecánica agrícola
39	Mecánica y maquinarias agrícolas
40	Organización empresarial rural
41	Plan didáctico productivo
42	Producción de forraje
43	Producción de granos
44	Riego y drenaje
45	Sanidad animal I
46	Sanidad animal II
47	Sanidad vegetal
48	Seguridad e higiene industrial y rural
49	Semilla hortícola
50	Silvicultura
51	Sistema de riego
52	Taller rural I
53	Taller rural II
54	Tecnología rural I
55	Tecnología rural II
56	Tecnología rural III
57	Terapeuta vegetal
58	Topografía rural
59	Zootecnia general
60	Explotación de la huerta
61	Granja
62	Granja I
63	Granja II
64	Granja III
65	Procesamiento e industrialización de productos alimenticios e industrialización de productos agropecuarios
66	Producción e industrialización agraria
67	Producción vegetal
68	Producción animal
69	Tecnología

ÁREA 13: ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA

Título	Código	TÍTULO	COMPETENCIA
2 lab.	0002	Arquitecto	02 16 17 20 36
2	0022	Ingeniero Civil	02 16 17 20 36
2	0023	Ingeniero Electricista	01 02 04 al 35 36
2	0025	Ingeniero Electrónico	01 02 05 al 35 36
2	0026	Ingeniero en Minas	13 14 15 36
2	0037	Técnico Electricista	02
2	0038	Técnico Electromecánico	02
2	0039	Técnico Mecánico	02
2	0040	Técnico Mecánico-Electricista	02
2	0402	Técnico sup. en Sistemas de Energía Alternativas	01 02 04 05 06 11 15 17 20 21 27 31 32 34

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INES REBARRADIN
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACION



RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E. N° 1375

2	0082	Agrimensor	02 36
2	0083	Ingeniero Electromecánico	01 02 05 al 21 27 al 35 36
2	0162	Técnico Sup. en Electrónica	05 al 11 13 14 17 al 20 23 al 28 32 33 35 36
2	0164	Ingeniero Electricista Electrónico	01 02 04 al 35 36
2	0171	Ingeniero Mecánico	02 16 36
2	0303	Ingeniero Naval y Mecánico	02 36
2	0310	Ingeniero Geodesta, Geofísico y Agrimensor	02
2	0328	Técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo	16
2	0355	Profesional Universitario Técnico Mecánico	01 02 05 al 21 27 29 al 35
3 Sup.	0029	Maestro Mayor de Obra y Técnico en Construcciones	02 17 36
3	0037	Técnico Electricista	01 10 12 13 14 17 al 19 27 al 30 32 34 al 36
3	0038	Técnico Electromecánico	01 04 10 12 al 14 16 17 19 27 al 30 32 al 36
3	0039	Técnico Mecánico	16 36
3	0040	Técnico Mecánico Electricista	04 al 14 16 al 19 21 al 35 36
3	0100	Técnico Mecánico Rural	04 10 15 16 36
3	0102	Técnico en Mantenimiento de Instalaciones Industriales	10 12 15 16 18 19 28 36
3	0306	Bachiller Técnico en Electricidad	02 10 15 16 36
3	0309	Técnico en Electrónica	05 al 07 10 al 12 16 24 al 26 28 33 35 36
3	0322	Certificado de Capacitador Instalador Electricista	35
3	0342	Dibujante Técnico	02
3	0343	Perito en Relaciones del Trabajador e Higiene Laboral	16

ÁREA 13: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

Código	Asignatura - Competencia
01	Centrales y canalizaciones eléctricas
02	Dibujo técnico
03	Educación práctica
04	Electricidad de maquinarias automotrices
05	Electrónica
06	Electrónica general
07	Electrónica industrial
08	Electrónica industrial I
09	Electrónica industrial II
10	Electrotecnia
11	Electrotecnia e instalaciones eléctricas
12	Electrotecnia general
13	Electrotecnia I
14	Electrotecnia II

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INES REBARRA
DIRECTORA DE DESTAQUE
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACION



RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E.N.º 12.05

15	Estática y resistencia de materiales
16	Higiene y seguridad industrial
17	Instalaciones eléctricas
18	Instalaciones eléctricas I
19	Instalaciones eléctricas II
20	Instalaciones industriales
21	Instrumental electrónico de control y medición
22	Laboratorio de ensayos industriales
23	Laboratorio de máquinas eléctricas
24	Laboratorio de mediciones eléctricas
25	Laboratorio de mediciones eléctricas I
26	Laboratorio de mediciones eléctricas II
27	Mantenimiento y reparaciones de equipos
28	Máquinas eléctricas
29	Máquinas eléctricas I
30	Máquinas eléctricas II
31	Máquinas eléctricas y ensayos
32	Mediciones eléctricas
33	Mediciones electrónicas
34	Seguridad e higiene en el trabajo
35	Taller
36	Tecnología

ÁREA 14: DE LA MECÁNICA

Título	Código	TÍTULO	COMPETENCIA
1 Doc.	0183	Profesor en Disciplinas Tecnológicas esp. en Mecánica	01 al 50
2 Hab.	0002	Arquitecto	02 50
2	0022	Ingeniero Civil	01 02 07 al 09 50
2	0029	Maestro Mayor de obras, Técnico en Construcciones	02
2	0037	Técnico Electricista y Electrotécnico	02
2	0038	Técnico Electromecánico	02
2	0039	Técnico Mecánico	02 35 al 38
2	0040	Técnico Mecánico Electricista	02 35 36 al 38
2	0071	Decorador de Interiores	02
2	0082	Agrimensor	02 50
2	0083	Ingeniero Electromecánico	01 al 12 18 al 23 28 al 35 38 40 al 50
2	0114	Técnico en Automotores	02
2	0123	Técnico en Dibujo Mecánico	01 al 03
2	0155	Ingeniero Industrial	01 02 04 06 al 32 35 39 al 49 50
2	0164	Ingeniero Electricista-Electrónico	12 19 29 30 32
2	0171	Ingeniero Mecánico	01 al 10 12 al 21 23 al 28 31 32 49 50
2	0303	Ingeniero Naval y Mecánico	01 al 36 50
2	0310	Ingeniero Geodesta, Geofísico y Agrimensor	02 50

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INÉS ALBARRACÍN
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN



RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E. N° 1375

2	0328	Técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo	09
2	0355	Profesional Universitario Técnico Mecánico	01 al 12 18 al 23 28 al 49
3 Sup.	0029	Maestro Mayor de Obras - Técnico en Construcciones	50
3	0038	Técnico Electromecánico	01 al 12 18 al 23 28 al 35 38 40 al 50
3	0039	Técnico Mecánico	01 al 11 22 23 28 al 35 38 40 al 45 y 50
3	0037	Técnico Electricista	01 03 al 12 18 al 23 28 al 34 40 al 50
3	0040	Técnico Mecánico Electricista	50
3	0100	Técnico Mecánico Rural	04 07 08 10 28 49 50
3	0102	Técnico en Mantenimiento de Instalaciones Industriales	20 23 24 46 49 50
3	0114	Técnico en Automotores	01 03 04 06 07 10 19 20 22 23 25 al 30 33 38 40 al 44 47 48 50
3	0123	Técnico en Dibujo Mecánico	50
3	0234	Bachiller Técnico en Motores	02 19 20 22 46
3	0321	Cert. Cap. Tornero Mecánico - Experto en Reparaciones de Maquinarias Viales y Motores Diesel	35 38 50
3	0330	Experto en Herrería y Soldadura	36 37
3	0342	Dibujante Técnico	01 02 03
3	0343	Perito en Relaciones de Trabajo e Higiene Laboral	09

ÁREA 14: DE LA MECÁNICA

Código	Asignatura - Competencia
01	Dibujo de maquinaria
02	Dibujo técnico
03	Dibujo y elementos de maquinaria
04	Elementos de maquinaria
05	
06	Equipos y aparatos para maniobras y transportes
07	Estática y resistencia de materiales
08	Hidráulica y maquinarias hidráulicas
09	Higiene y seguridad industrial
10	Laboratorios de ensayos de maquinarias y motores
11	Laboratorios de ensayos industriales
12	Mantenimientos y reparación de equipos de bombeos
13	Máquinas agrícolas I
14	Máquinas agrícolas II
15	Máquinas agrícolas III
16	Máquinas agrícolas
17	Máquinas agrícolas y especiales
18	Máquinas de transporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INES ALBARRAÍN
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN



19	Máquinas motrices
20	Máquinas térmicas
21	Máquinas y elementos de transporte
22	Mecánica aplicada a los mecanismos
23	Mecánica técnica
24	Mecanismos y maquinarias industriales
25	Metalurgia
26	Metalurgia y materiales para construcciones mecánicas
27	Metalurgia y tecnología mecánica
28	Motores de combustión interna
29	Organización industrial I
30	Organización industrial II
31	Organización y control industrial
32	Proyecto, unidades e instalaciones industriales
33	Resistencia y cálculos de elementos de máquinas
34	Seguridad e higiene en el trabajo
35	Taller (mecánica ajuste)
36	Taller (herrería)
37	Taller (mecánica hojalatería)
38	Taller (mecánica)
39	Taller (mecánica modelo y fundición)
40	Tecnología
41	Tecnología de fabricación
42	Tecnología I
43	Tecnología II
44	Tecnología III
45	Tecnología mecánica
46	Termodinámica
47	Termodinámica y maquinarias motrices
48	Termodinámica y máquinas técnicas
49	Termodinámica y neumática
50	Tecnología

ÁREA 15: INDUSTRIA MADERERA

Título	Código	TÍTULO	COMPETENCIA
2 Hab.	0002	Arquitecto	05 06 11 23 24
2	0022	Ingeniero Civil	05 09 10 11
2	0027	Lic. en Administración de Empresas	07
2	0037	Técnico Electricista	05
2	0039	Técnico Mecánico	05
2	0040	Técnico Mecánico Electricista	05
2	0082	Agrimensor	05
2	0083	Ingeniero Electromecánico	05 09 10 al 13 17
2	0088	Experto Carpintero	01 15 16 21 24
2	0155	Ingeniero Industrial	05 24
2	0246	Carpintero en Obra	01 15 16 21 24
2	0355	Profesional Universitario - Técnico Mecánico	05 09 10 12 13 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INÉS ALDARRACÍN
DIRECTORA DE REGISTRO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN



RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E. N° 1375

3 Sup.	0029	Maestro Mayor de Obra	10 11 24
3	0039	Técnico Mecánico	12 13 17
3	0040	Técnico Mecánico Electricista	12 13 17
3	0088	Experto Carpintero	14 17 18 24

ÁREA 15: INDUSTRIA MADERERA

Código	Asignatura - Competencia
01	A.T.P. (industrial maderera)
02	
03	Dasonomía
04	Dendrología xilología
05	Dibujo técnico
06	Diseño modelado
07	Educación laboral
08	Educación práctica
09	Estadística y resistencia
10	Estadística y resistencia de materiales
11	Estructura y ensambles
12	Herramientas y maquinarias
13	Herramientas y maquinarias para la madera
14	Industrialización de la madera
15	M. E. P. (carpintería)
16	M. E. P. (industria maderera)
17	Mantenimiento y reparaciones de equipos
18	Materiales y tecnología de la madera
19	Práctica de industrialización de la madera
20	Proyecto integrado e industrialización de la madera
21	Taller (carpintería)
22	Tratamiento de la madera
23	Diseño de muebles y elementos de madera
24	Tecnología

ÁREA 16: SECRETARIO

Se inscribirán para el Cargo de Secretario, los Títulos 1 (Docente) de todas las Áreas comprendidas en el presente Nomenclador.

Se inscribirán, asimismo, los Títulos 1 (Docente) que fueran expedidos posteriormente a la promulgación del presente instrumento, otorgados por Organismos Oficiales reconocidos y que reúnan los requisitos de la Legislación vigente.

ÁREA 17: PRECEPTOR

Se inscribirán para el Cargo de Preceptor los Títulos 1 (Docente), 2 (Habilitante) y 3 (Supletorio), de todas las Áreas comprendidas en el presente Nomenclador.

Se inscribirán, asimismo, los Títulos 1 (Docente), 2 (Habilitante) y 3 (Supletorio) que fueran expedidos posteriormente a la promulgación del presente instrumento, otorgado por Organismos Oficiales reconocidos y que reúnan los requisitos de la Legislación vigente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INES ALBARRACIN
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACION



RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E. Nº 1375

ÁREA 18: BIBLIOTECARIO

Se inscribirán para el Cargo de Bibliotecario los Títulos 1 (Docente), 2 (Habilitante) y 3 (Supletorio), de todas las Áreas comprendidas en el presente Nomenclador.
Se inscribirán, asimismo, los Títulos 1 (Docente), 2 (Habilitante) y 3 (Supletorio) que fueran expedidos posteriormente a la promulgación del presente instrumento, otorgado por Organismos Oficiales reconocidos y que reúnan los requisitos de la Legislación vigente

ÁREA 19: INDUSTRIA TEXTIL

Título	Código	TÍTULO	COMPETENCIA
2 Hab.	0101	Técnico Textil	01 al 14
3 Sup.	0216	Experta en Telares	10 al 12 14
3	0317	Bachiller Técnico en Talleres Tejidos y Tefidos	01 al 08 10 al 13

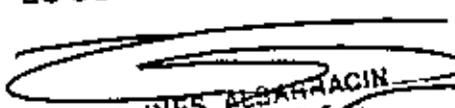
ÁREA 19: INDUSTRIA TEXTIL

Código	Asignatura - Competencia
01	Acabados textiles y estampados
02	Confección
03	Control de calidad
04	Fibras
05	Hilandería I
06	Hilandería II
07	Ligamento I
08	Ligamento II
09	Organización industrial
10	Tejeduría I
11	Tejeduría II
12	Teoría de los tejidos
13	Tintorería
14	Tecnología

ÁREA 20: ASESOR PEDAGÓGICO

Título	Código	TÍTULO	COMPETENCIA
1 Doc.	0048	Profesor en Filosofía	A.P.
1	0049	Profesor en / de Filosofía y Pedagogía	A.P.
1	0363	Profesor en Cs. de la Educación con orientación en Psicología-Educacional	A.P.
1	0051	Profesor en / de Cs. de la Educación	A.P.
1	0125	Profesor en / de Psicopedagogía	A.P.
1	0145	Profesor en / de Filosofía y Cs. De la Educación.	A.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SARA INÉS DESARRACÍN
 DIRECTORA DE DEPARTAMENTO
 Y REGISTRO OFICIAL
 MINISTERIO DE COORDINACIÓN



RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E. N°

1375

1	0178	Profesor en / de Cs. de la Educación con orientación en Psicología Educación	A.P.
2 Hab.	0052	Psicopedagogo	A.P.
2	0170	Licenciado en / de Cs. de la Educación	A.P.
2	0381	Licenciado en Filosofía y Humanidades	A.P.

ÁREA 21 : DE LA MINERÍA

Título	Código	TÍTULO	COMPETENCIA
1 Doc.	0035	Profesor en/de Química	01 05 35
1	0312	Profesor en Disciplinas Industriales esp. en Química y Química Aplicada	01 05 16 23 35
2 Hab.	0022	Ingeniero Civil	07 11 12 26 27 35
2	0026	Ingeniero en Minas	01 al 17 19 al 34 35 36
2	0082	Agrimensor	07 28 15 29 35 36
2	0084	Licenciado en Geología	01 02 03 05 06 07 08 10 14 al 19 21 25 28 29 31 35 36
2	0099	Técnico Topógrafo	05 06 07
2	0141	Ingeniero en Recursos Hídricos	06 07 08 11 12 16 17 28 29 35
2	0155	Ingeniero Industrial	06 07 08 28 29 35
2	0157	Técnico en Dibujo Publicitario	06 07
2	0201	Ingeniero Agrimensor	02 06 07 08 10 11 14 15 26 28 32 35 36
2	0253	Geólogo	01 13 20 25 28 30 31 33 34 35 36
2	0403	Técnico Superior en Geología y Minería	01 02 03 09 13 14 16 17 18 19 20 23 25 28 29 30 33 34 35
3 Supl.	0094	Técnico Minero	04 13 20 25 28 30 31 33 34 35 36
3	0099	Técnico Topógrafo	02 08 10 11 14 15 28 29 32 35 36
3	0328	Técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo	19

ÁREA 21 : DE LA MINERÍA

Código	Asignatura - Competencia
01	Análisis de Minerales
02	Catastro
03	Concentración de Minerales
04	Construcciones Mineras
05	Cualitativa
06	Dibujo Lineal
07	Dibujo Técnico
08	Dibujo Topográfico
09	Economía y ubicación de Minas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INES ALBARRACIN
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACION



RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E. N° 1375 / 1

10	Elementos de Cartografía
11	Elementos de Hidráulica
12	Estática Gráfica
13	Explotación Minera
14	Fotometría
15	Geodesia
16	Geología
17	Geología Estructural
18	Geología General y Regional
19	Higiene y Seguridad Minera
20	Máquinas e Instalaciones Mineras (I Y II)
21	Metalurgia
22	Metalurgia e Industrialización de Materiales - Minerales
23	Mineralogía
24	Minería Legal
25	Petrografía
26	Resistencia de Materiales
27	Taller de Motores
28	Topografía
29	Topografía Subterránea
30	Tratamientos Minerales I
31	Tratamientos Minerales II
32	Vías de Comunicación
33	Yacimientos Minerales (Metalíferos)
34	Yacimientos Minerales (No Metalíferos)
35	Tecnología
36	Práctica de Topografía

ÁREA 22: TURISMO Y COOPERATIVISMO

Título	Código	TÍTULO	COMPETENCIA
1 Doc.	0056	Profesor en / de Geografía	07 09 10 13
1	0176	Maestro/a de Danzas Nativas y Folklore	16
1	0221	Profesor Nacional de Danzas Nativas y Folklore	16
2 Hab.	0027	Lic. en Administración de Empresas	01 02 04 06 07 08
2	0081	Técnico Superior en Cooperativismo y Mutualismo	01 al 06
2	0091	Lic. en Cooperativas	01 al 06 08
2	0127	Lic. en Geografía	07 09 10 13
2	0335	Lic. en Turismo	07 09 11 12 14 15
3 Sup.	0090	Técnico en Turismo - Guía de Turismo	07 08 09 11 12 14 15
3	0092	Bachiller con especialidad en Turismo y Recursos	07 al 09 11 12
3	0093	Bachiller especialidad en Comunicación Social	07 al 09 11 12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA IVES ALBARRACIN
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN



RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E. N° 1375

ÁREA 22: TURISMO Y COOPERATIVISMO

Código	Asignatura - Competencia
01	Administración de empresas cooperativas y mutuales
02	Cooperativismo
03	Derecho cooperativo y legislación
04	Educación cooperativa
05	Historia del pensamiento cooperativo
06	Introducción al cooperativismo
07	Introducción al turismo
08	Organización y administración de empresas turísticas
09	Recursos turísticos
10	Talleres de investigación y práctica profesional
11	Turismo y relaciones humanas I
12	Turismo y relaciones humanas II
13	Geografía turística
14	Teoría y técnica del turismo
15	Relaciones humanas
16	Etnografía y folklore
17	Legislación turística comparada

ÁREA 23: VICE DIRECTOR - REGENTE

Se inscribirán para el Cargo de Vice Director, los Títulos I (Docente) de todas las Áreas comprendidas en el presente Nomenclador.

Se inscribirán, asimismo, los Títulos I (Docente) que fueran expedidos posteriormente a la promulgación del presente instrumento, otorgados por Organismos Oficiales reconocidos y que reúnan los requisitos de la Legislación vigente.

ÁREA 24: DIRECTOR

Se inscribirán para el Cargo de Director, los Títulos I (Docente) de todas las Áreas comprendidas en el presente Nomenclador.

Se inscribirán, asimismo, los Títulos I (Docente) que fueran expedidos posteriormente a la promulgación del presente instrumento, otorgados por Organismos Oficiales reconocidos y que reúnan los requisitos de la Legislación vigente.

ÁREA 25: DE LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS

Título	Código	TÍTULO	COMPETENCIA
I Doc.	0108	Bachiller Docente especializado en Técnicas Manuales y Rurales	83
I	0154	Profesor en Actividades Prácticas y del Hogar	83 87 88

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO
MINISTERIO DE COORDINACIÓN